BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 262-2023-MDM/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

DICIEMBRE 2023

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
RUC Nº	:	20601625017
Domicilio legal	:	Comunidad Nativa de Camisea – Megantoni – La Convención – Cusco
Teléfono:	:	-----
Correo electrónico:	:	procesos@munimegantoni.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a Trescientos Mil con 00/100 soles (S/ 315,000.00), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre 2023.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 315,000.00 (Tres cientos Quince mil con 00/100 soles)	S/ 283,500.00 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos con 00/100 soles)	S/ 346,500.00 (Tres cientos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

  De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 315,000.00 (Tres cientos Quince mil con 00/100 soles)	S/ 283,500.00 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos con 00/100 soles)	S/240,254.24 (Doscientos cuarenta mil doscientos cincuenta y cuatro con 24/100 soles	S/ 346,500.00 (Tres cientos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 soles)	S/ 293,644.06 (Doscientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 06/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 593-2023-OGA-EXP-MDM/LC

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DÍAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el cual se detalla de la siguiente manera:

Cuadro N°05. Entregables y plazos de entrega

N°	ENTREGAS	Plazo máximo para la presentación por parte de la consultora, luego de suscrito el contrato	Plazo máximo para subsanar por el consultor
Primer Entregable	Entrega de Plan de Trabajo según el contenido de la Directiva aprobada por la Entidad, de acuerdo al ítem 14 (Punto A)	05 Días calendarios después de la firma del contrato	02 Días calendarios después de la notificación para la subsanación
Segundo Entregable	Entrega de acuerdo al ítem 14 (punto B, C, D) • Informe Técnico inicial -Inspección ocular • Levantamiento topográfico • Anteproyecto Arquitectónico • Estudio de mecánica de suelos • Estudios de Canteras • Estudios de Fuentes de agua • Diseño de Mezclas. • Padrón de usuarios	15 Días calendarios de aprobado la evaluación de la primera Entrega	05 Días calendarios después de la notificación para la subsanación
Tercer Entregable	Expediente técnico culminado con un informe de Conformidad Técnica de la evaluación realizada del expediente técnico, emitida por la Oficina de Supervisión de Estudios, el consultor tendrá que presentar en 01 ejemplar en original (debidamente foliado, firmado, y sellado por el jefe de proyecto) con su respectivo CD conteniendo la información digital en su formato original editable al contenido en físico para su evaluación, de acuerdo al ítem 14 (punto E)	30 Días calendarios de aprobado la evaluación de la segunda Entrega	10 Días calendarios después de la notificación para la subsanación
Cuarto Entregable	Aprobación del expediente técnico bajo Acto Resolutivo emitido por la Entidad, el consultor tendrá que presentar en 03 ejemplares en original (debidamente foliado, firmado, y sellado por los especialistas) con su respectivo CD conteniendo la información digital en su formato original editable al contenido en físico.	10 Días calendarios de aprobado la evaluación de la Tercera Entrega	10 Días calendarios después de la notificación para la subsanación
Total (Días)		60 Días calendarios	

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles)** en **Caja de la Municipalidad Distrital de Megantoni**; y, recabar las bases en la **Oficina de Abastecimiento**, situado en la Comunidad Nativa de Camisea, Megantoni – La Convención – Cusco.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria aprobados mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, y su Reglamento.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

(**Anexo Nº 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6,** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas**.**

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6,** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.80
c_2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[10].
i) Estructura de costos de la oferta económica.
j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[11].
k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[12].
l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[13].

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[11] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[12] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[13] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

a) Dirección electrónica (correo electrónico) para efectos de notificación y número de celular y/o teléfono.
b) Colegiatura y habilitación profesional vigente del plantel profesional clave.
c) Detalle de datos del plantel profesional clave, como: Nombres y apellidos, DNI, dirección, correo electrónico, celular y/o teléfono.
d) Declaración jurada del profesional clave de no estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el estado.

Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[14]*.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Megantoni**, **sito en la Comunidad Nativa de Camisea - Megantoni – La Convención – Cusco, en horario de atención,** no corresponde la presentación a través de mesa de partes digital.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales conforme al siguiente detalle:

Primer pago: *La Municipalidad Distrital de Megantoni efectuará el primer pago de la contraprestación a favor del contratista el 15% del monto total, previa entrega del plan de trabajo, y aprobación por el área usuaria y Supervisión, haberse declarado apto técnicamente el Contenido Presentado, previo informe de conformidad del área usuaria.*

Segundo pago: *La Municipalidad Distrital de Megantoni efectuará el primer pago de la contraprestación a favor del contratista el 20% del monto total, previa entrega del segundo entregable y los Estudios Básicos mencionados, y aprobación por el área usuaria y Supervisión, haberse declarado apto técnicamente el Contenido Presentado, previo informe de conformidad del área usuaria.*

Tercer Pago*: La Municipalidad Distrital de Megantoni efectuará el segundo pago de la contraprestación a favor del contratista el 40% luego de haberse entregado el Expediente Técnico, y aprobado por el área usuaria y Supervisión, haberse declarado apto técnicamente el Contenido Presentado, previo informe de conformidad del área usuaria.*

Cuarto Pago*: La Municipalidad Distrital de Megantoni efectuará el segundo pago de la contraprestación a favor del contratista el 25% luego de haberse Aprobado el Expediente Técnico mediante acto resolutivo por Área Usuaria, haberse declarado apto técnicamente el Contenido Presentado, previo informe de conformidad del área usuaria.*

Cuadro N°08 Forma de pago según entregable

ITEM	ENTREGABLE	DESCRIPCION

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Primer Entregable	Entrega de Plan de Trabajo según el contenido de la Directiva aprobada por la Entidad, de acuerdo al ítem 14 (Punto A).	15% del monto contractual
Segundo Entregable	Entrega de acuerdo al ítem 14 (punto B, C, D) • Informe Técnico inicial -Inspección ocular • Levantamiento topográfico • Anteproyecto Arquitectónico • Estudio de mecánica de suelos • Estudios de Canteras • Estudios de Fuentes de agua • Diseño de Mezclas. • Padrón de usuarios	20% del monto contractual
Tercer Entregable	Expediente técnico culminado con un informe de Conformidad Técnica de la evaluación realizada del expediente técnico, emitida por la Oficina de Supervisión de Estudios, el consultor tendrá que presentar en 01 ejemplar en original (debidamente foliado, firmado, y sellado por el jefe de proyecto) con su respectivo CD conteniendo la información digital en su formato original editable al contenido en físico para su evaluación, de acuerdo al ítem 14 (punto E)	40% del monto contractual
Cuarto Entregable	Aprobación del expediente técnico bajo Acto Resolutivo emitido por la Entidad, el consultor tendrá que presentar en 03 ejemplares en original (debidamente foliado, firmado, y sellado por los especialistas) con su respectivo CD conteniendo la información digital en su formato original editable al contenido en físico.	25% del monto contractual
TOTAL (%)		100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITVOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa evaluación de la elaboración del expediente técnico definitivo por la OFICINA DE SUPERVISION DE ESTUDIOS.
- Comprobante de pago.
- Carta de solicitud de pago del consultor

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sito en la Comunidad Nativa de Camisea - Megantoni – La Convención – Cusco, en horario de atención, no corresponde la presentación a través de mesa de partes digital.

Importante para la Entidad

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL -GIDT
OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS.

TERMINOS DE REFERENCIA.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

AA.RR.	:	**TUPAC AMARU.**
DISTRITO	:	**MEGANTONI.**
PROVINCIA	:	**LA CONVENCIÓN.**
REGIÓN	:	**CUSCO.**

AGOSTO – 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO TOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 994...
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

V°B° CONTROL PREVIO

Mesa de partes virtual
http://181.65.179.169:8100/municipalidad a
www.munimegantoni.gob.pe
@MMegantoni
@mmeganton

V.B. PRIMER MIEMBRO
V.B. PRESIDENTE COMDE DE SELECCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

TERMINOS DE REFERENCIA 2
1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION 2
2 ENTIDAD CONTRATANTE 2
3 DOMICILIO LEGAL 2
4 OBJETO DE LA CONSULTORIA 2
4.1 DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE TECNICO 2
4.2 NORMAS Y REGLAMENTOS 14
5 ANTECEDENTES 16
6 FINALIDAD PÚBLICA 16
7 SISTEMA DE CONTRATACION 16
8 AREA USUARIA 17
9 UBICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO. 17
10 PLAZOS DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTE DEL CONSULTOR 19
11 ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL CONSULTOR 21
12 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR 21
13 FUENTES DE INFORMACIÓN 22
14 REFERIDA A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. 22
15 REQUISITOS PARA SER POSTOR 30
16 PERFIL REQUERIDO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA CONSULTORIA 30
17 RECURSOS FISICOS MINIMOS 32
18 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD 32
19 PENALIDADES 34
20 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO 35
21 SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO 36
22 RESOLUCION DE CONTRATO 36
23 GARANTIA Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR PARA SUPERVISION 36
24 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN 36
25 REQUISITOS DE CALIFICACION 37
ANEXOS 41

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO ROSCO INCACUTIPA TUÑPO
CIP 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
V°B°
CONTROL PREVIO
QUILLABAMBA

1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
"Juntos por el gran cambio" *Gestión 2023 - 2026*
La Convención - Cusco

TERMINOS DE REFERENCIA

1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2594774.

2 ENTIDAD CONTRATANTE

- ✓ Nombre : Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM)
- ✓ RUC : 20601625017

3 DOMICILIO LEGAL

- ✓ Dirección : Comunidad Nativa de Camisea, Local Campamento Municipal
- ✓ Email : info@munimegantoni.gob.pe
- ✓ Distrito : Megantoni
- ✓ Provincia : La Convención
- ✓ Departamento : Cusco

4 OBJETO DE LA CONSULTORIA

Contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica que se encargue de la elaboración del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de acuerdo al perfil de inversiones aprobada por la Oficina de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, así mismo comunicar oportunamente y por escrito a la **ENTIDAD** sobre cualquier hecho que perjudique el **avance con la elaboración del expediente técnico, bajo responsabilidad de asumir las consecuencias económicas de dicha omisión e incluso la resolución contractual de ser el caso.**

La prestación del **SERVICIO DE CONSULTORIA** en general se realiza de acuerdo al contenido del perfil del proyecto viabilizado por la Oficina de Unidad Formuladora, con Código Único De Inversiones (CUI) 2594774, la misma que se detalla en el párrafo siguiente y lograr los objetivos planteados en la etapa de pre inversión.

4.1 DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL

V°B° CONTROL PREVIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO CUSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

www.munimegantoni.gob.pe
Mesa de partes virtual
http://181.65.179.189:8100/municipalidad/#
@MMegantoni @mmegantoni @MMegantoni

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION

ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, comprende tres componentes:

COMPONENTE 01: EFICIENTE CALIDAD DE SERVICIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SUFICIENTE COBERTURA.

Consiste en: construcción de 05 captaciones de riachuelo del tipo tirolesa, mejoramiento de 01 captación del tipo superficial abierta, construcción de 06 desarenadores, construcción de 06 planta de tratamiento de agua potable conformado por: 01 pre-filtro de grava y 01 filtro lento de arena y losa de lavado y secado de arena, construcción de cercos de protección para cada ptap; construcción de 06 reservorios de c°a° del tipo apoyado de 5.0m3 de capacidad cada uno, instalación de 06 sistemas de desinfección mediante cloración por goteo. construcción de pases aéreos de: 5.0ml, 10.0ml, 15.0ml, 20.0ml, 25ml, 30.0ml, 40.0ml, mejoramiento de pase aéreo de: 15ml, 60.0ml. construcción de 34 válvulas de purga, 23 válvulas de aire automático, 27 válvulas de control, instalación de 2,394.09 ml de línea de conducción con tubería sap pvc c-10 de ø= 1, y ¾"; instalación de 12,625.32 ml entre línea de aducción y red distribución con tubería pvc sap c-10 de ø= 1 ½", 1" y ¾", instalación de 34 conexiones domiciliarias (33 domésticas y 01 publica).

COMPONENTE 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DISPOSICION Y ELIMINACION DE EXCRETAS.

Consiste en la construcción de 34 módulos ubs (33 domésticas y 01 pública) , instalación de 35 biodigestores autolimpiable de 600 lts y de 1300 lts y 35 pozos de absorción; la disposición final de excretas y aguas grises son evacuados a 01 biodigestor y 01 pozo de percolación respectivamente, los mismos que ya han cumplido su vida útil y de diseño por tener una antigüedad mayor a 10 años.

COMPONENTE 03: ADECUADOS NIVELES DE CAPACITACION EN EDUCACION SANITARIA Y GESTION DE SERVICIOS.

consiste acciones de comunicación y educación sanitaria y acciones de gestión de servicio.

Descripción del Perfil de Inversión Viabilizado:

COMPONENTE 01: está conformado por 06 sub sistemas:

- ✓ está conformado por 06 sub sistemas:
- ✓ Construcción de 05 Captación de riachuelo tipo tirolesa, debido a que la fuente de agua es un riachuelo y que se incrementa considerablemente en épocas de lluvias (típico en zona de selva), se ha propuesto la construcción de un tipo de infraestructura denominada captación abierta tipo tirolesa, adecuadas para zonas montañosas, mediante el cual se capta el agua a través de una rejilla y se conduce a una cámara húmeda para luego pasar a la caseta de válvula. Esta estructura hidráulica está compuesto por una losa de ingreso, un azud construido transversalmente y una zona de amortiguamiento, este azud permite represar y captar el agua a través de una rejilla, cuyo fuljo será controlado por una compuerta tipo izaje. Además, se construirá muros de encauzamiento con C°A° a ambas márgenes y emboquillados de ingreso y salida con piedras Ø8".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. EDISER BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL PREVIO

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

- ✓ Mejoramiento de 01 captación de riachuelo del tipo barraje fijo, acciones de limpieza, descolmatación, reposición de emboquillado de entrada y salida, resane de tarrajeo exterior e interior con impermeabilizante, pintura en muros, reposición de compuertas, tapas y accesorios en general.
- ✓ Construcción de 06 desarenadores de C°A° con su respectiva unidad de trampa de arena de C°A°; para separar del agua captada las arenas y partículas gruesas en suspensión para evitar que se deposite en la tubería de conducción y así evitar la sobrecarga de arena en los procesos posteriores de tratamiento, e instalación de cobertura a dos aguas de madera y malla hexagonal de 1/8" A°G° tipo gallinero para evitar que agentes externos contaminen el agua captada por ubicarse en zona selva y boscosa.
- ✓ Construcción de 06 planta de tratamiento de agua potable conformado por: 01 pre-filtro de grava de flujo ascendente de C° A° de F´c= 210 kg/cm2, con cálculo hidráulico para Qd=0.50l/s que determinan el volumen de tanque y sus dimensiones que son de: 2.40mx1.80m y una altura total del pre-filtro de 2.15m cada tanque, con filtro de gravas en capas de Ø: 2" A 1", 1/2" A 1/4", 1/4" A 1/8", y arena gruesa de 1/8" A 1/16", 02 unidades de cámaras de filtro, con pantalla de entrada y salida, cámara de válvulas con tapa metálica de 0.60x0.60x y 0.40x0.40x. Tarrajeo interior e=1.5cm mezcla:1:2 con impermeabilizante, instalación de cobertura a dos aguas de madera y malla hexagonal de 1/8" A°G° tipo gallinero. Es una estructura a través del cual el agua fluye de ascendente, atravesando dos cámaras llenas de grava de tamaño decreciente, apoyada sobre un lecho de grava más grueso o capa soporte, reduciendo la turbiedad del agua como paso previo al filtro de arena.
- ✓ 01 filtro lento de arena de flujo descendente con filtro de gravas en capas de Ø: 1" A 1/2", 1/2" A 1/4", 1/4" A 1/8", 1/8" A 1/16" y filtro de arena TE=0.15 - 0.35mm TE<=2.0. Estructuras de C°A°, con F´c =210 kg/cm2, capa de lecho filtrante de H= 1.10m, 02 unidades de cámara filtrantes, cámaras de entrada y salida. Tarrajeo interior e=1.5cm mezcla:1:2 con impermeabilizante, instalación de cobertura a dos aguas de madera y malla hexagonal de 1/8" A°G° tipo gallinero. Es una estructura a través del cual el agua fluye de forma descendente atravesando las capas filtrantes, ddurante este proceso, las impurezas son retenidas por las partículas del medio filtrante, además que se desarrollan procesos de degradación química y biológica que reducen la materia retenida a formas más simples, habiendo pasado el agua a través de la capa biológica que se forma en la superficie del medio filtrante, entra al lecho filtrante y es forzada a atravesarlo en un proceso que normalmente toma varias horas, desarrollándose un proceso físico de cernido que constituye una parte del proceso total de purificación.
- ✓ 01 losa para lavado y secado de arena de concreto F´c=175 kg/cm2 de 3.40m x 5.0m y su respectiva unidad de lavado. Para realizar las actividades de mantenimiento (lavado y secado) de los materiales filtrantes de arenas y gravas de las estructuras de tratamiento.
- ✓ 01 cerco perimétrico de protección para cada planta de tratamiento, con malla olímpica y parantes de F°G° de 2" y puerta de plancha galvanizada.
- ✓ Construcción de cerco perimétrico de protección para la captación de manante con 12 filas de alambre púa y puerta de malla galvanizada.
- ✓ construcción de 06 Reservorio de C°A°, F'C = 210 KG/CM2 de 5.0 m3 de volumen, de forma cuadrada del tipo apoyado, con tarrajeo exterior e=1.5cm MEZCLA:1:2, tarrajeo interior con impermeabilizante, pintado de estructuras, tapa metálica estriada 0.60x0.60x1/4" inc. marco y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO ESCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B°
CONTROL PREVIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
QUILLABAMBA

Mesa de partes virtual
http://181.65.179.189:8100/municipalidad/#
www.munimegantoni.gob.pe
@MMegantoni @mmegantoni @MMegantoni

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION

pintura, tubería de ventilación de FºGº 2", caseta de válvula de C°A° F'c = 175 Kg/cm2. Instalación del sistema de desinfección del tipo cloración por goteo, instalación de accesorios.

- ✓ Construcción de 03 Pase Aéreo de L= 5m de tubería HDPE Ø 3/4", con cable de suspensión Ø 1/4" tipo Boa y péndolas de acero Ø ¼", apoyos con dados de C°S°.
- ✓ Construcción de 02 Pase Aéreo de L= 10m de tubería HDPE Ø 3/4", con cable de suspensión Ø 1/4" tipo Boa y péndolas de acero Ø ¼", apoyos con dados de C°S°.
- ✓ Construcción de 02 Pase Aéreo de L= 15m de tubería HDPE Ø 3/4", con cable de suspensión Ø 1/4" tipo Boa y péndolas de acero Ø ¼", apoyos con columnas de C°A°.
- ✓ Construcción de 07 Pase Aéreo de L= 20m de tubería HDPE Ø 3/4", con cable de suspensión Ø 1/4" tipo Boa y péndolas de acero Ø ¼", apoyos con columnas de C°A°
- ✓ Construcción de 01 Pase Aéreo de L= 25m de tubería HDPE Ø 3/4", con cable de suspensión Ø 1/4" tipo Boa y péndolas de acero Ø ¼", apoyos con columnas de C°A°.
- ✓ Construcción de 01 Pase Aéreo de L= 30m de tubería HDPE Ø 3/4", con cable de suspensión Ø 1/4" tipo Boa y péndolas de acero Ø ¼", apoyos con columnas de C°A°.
- ✓ Construcción de 01 Pase Aéreo de L= 40m de tubería HDPE Ø 3/4", con cable de suspensión Ø 1/2" tipo Boa y péndolas de acero Ø ¼", apoyos con columnas de C°A°.
- ✓ Mejoramiento de 01 Pase Aéreo de L= 15m de tubería HDPE Ø 3/4", con cable de suspensión Ø 1/4" tipo Boa y péndolas de acero Ø ¼".
- ✓ Mejoramiento de 01 Pase Aéreo de L= 60m de tubería HDPE Ø 3/4", con cable de suspensión Ø 1/2" tipo Boa y péndolas de acero Ø ¼".
- ✓ Construcción de 29 Válvula de Control, cajas de concreto simple F'C = 175 KG/CM2.
- ✓ Construcción de 34 Válvula de purga, con cajas de concreto simple F'C = 175 KG/CM2.
- ✓ Construcción de 25 Válvula de aire automático, con cajas de concreto simple F'C = 175 KG/CM2.
- ✓ instalación de 2,394.09 ml de línea de conducción: 1,186.26ml con tubería SAP PVC C-10 Ø 3/4", 1,207.83ml con tubería SAP PVC C-10 Ø 1".
- ✓ instalación de 12,619.32 ml de red distribución: 2,248.72 ml con tubería PVC SAP C-10 Ø 1 1/2", 6,694.30 ml con tubería PVC SAP C-10 Ø 1", 3,676.30 ml de red distribución con tubería PVC SAP C-10 Ø 3/4".
- ✓ Instalación de 34 conexiones domiciliarias: Válvula Esférica y tuberías 1/2" PVC SAP C-10 (Tub. Matriz 3/4"). instalación de 34 cajas de concreto F'C = 175 KG/CM2.
- ✓ Prueba hidráulica para limpieza y desinfección de 15,013.21 ml de línea de conducción y distribución.

A Continuación, se detalla el croquis de los seis sistemas:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V°B° CONTROL PREVIO QUILLABAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. EUGENIO ESCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023 - 2026
La Convención - Cusco

SUB SISTEMA 1

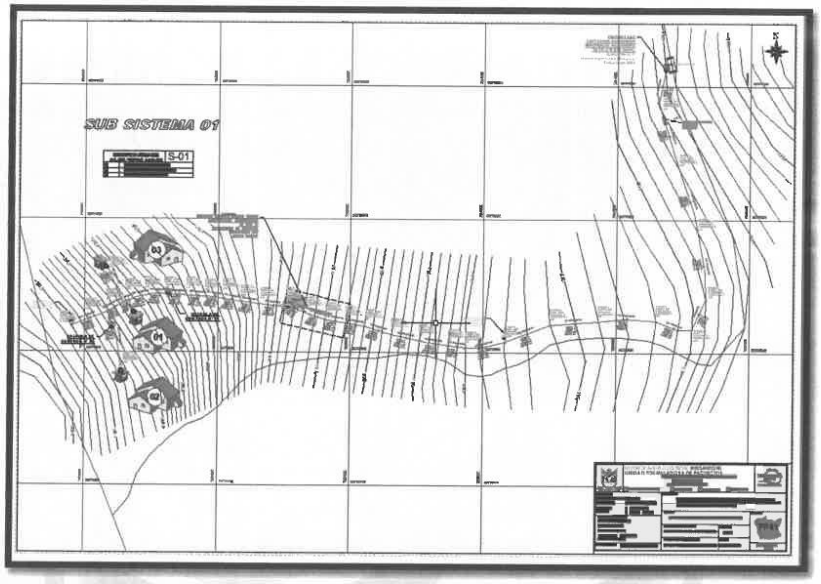

SUB SISTEMA 2

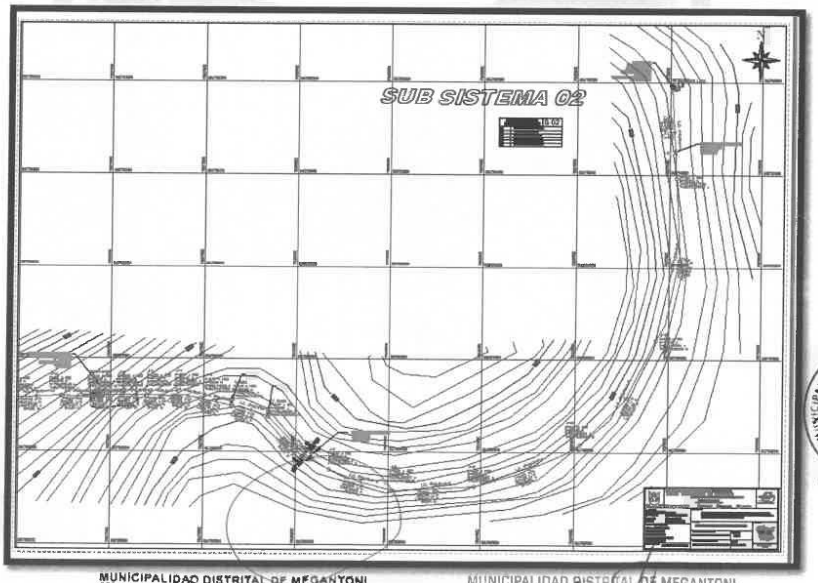

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO EDSON INCACUTIPA TURPO
CIP 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL PREVIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
QUILLABAMBA

6

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

SUB SISTEMA 2-1

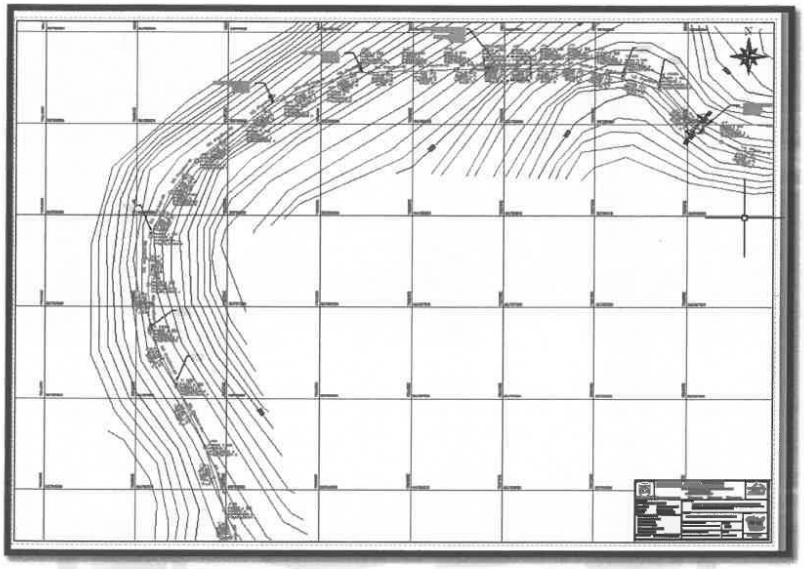

SUB SISTEMA 2-2

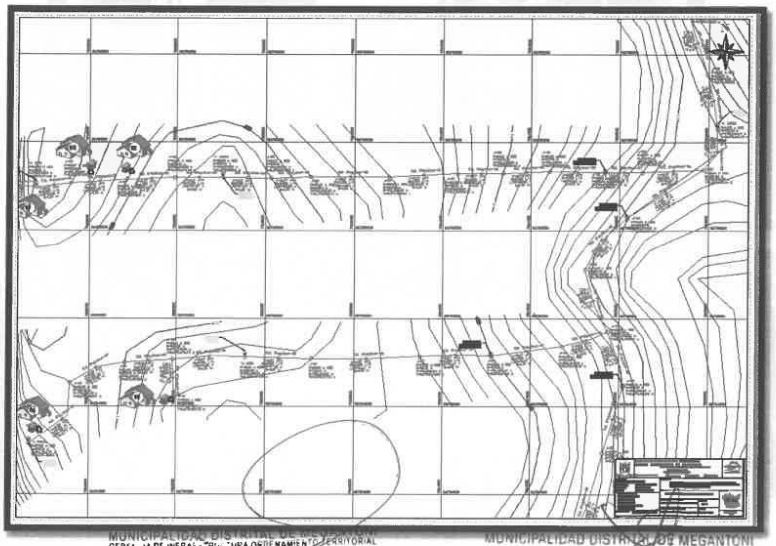

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO SOLEO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V°B° CONTROL PREVIO QUILLABAMBA

7 57

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023 - 2026
La Convención - Cusco

SUB SISTEMA 2-3

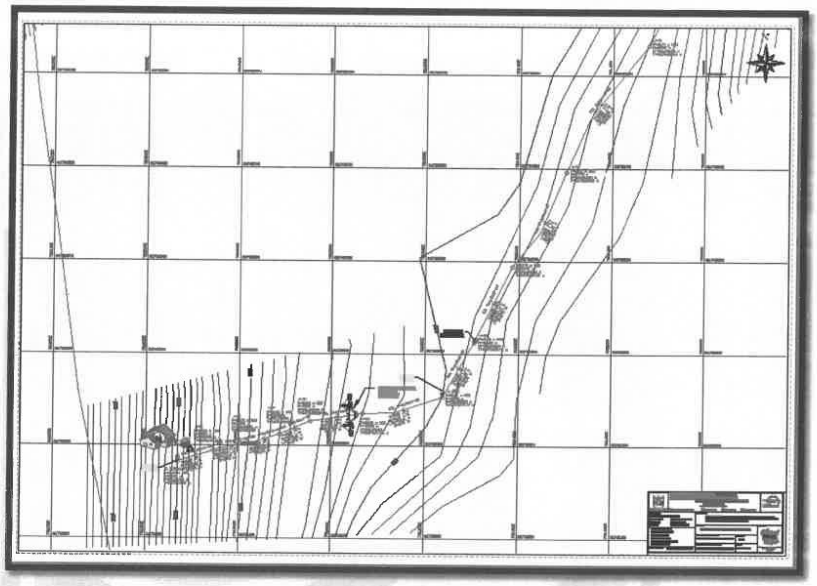

SUB SISTEMA 3

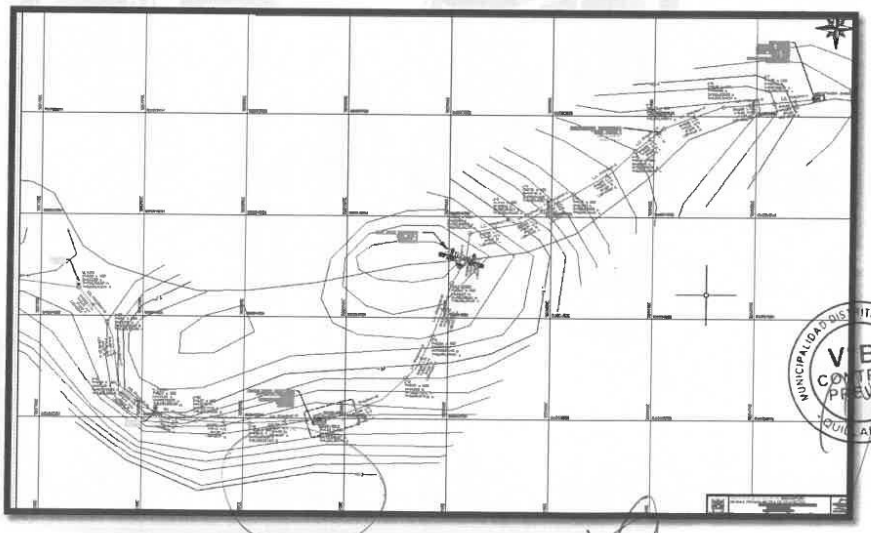

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELVIS BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

8 56

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023 - 2026
La Convención - Cusco

SUB SISTEMA 3-1

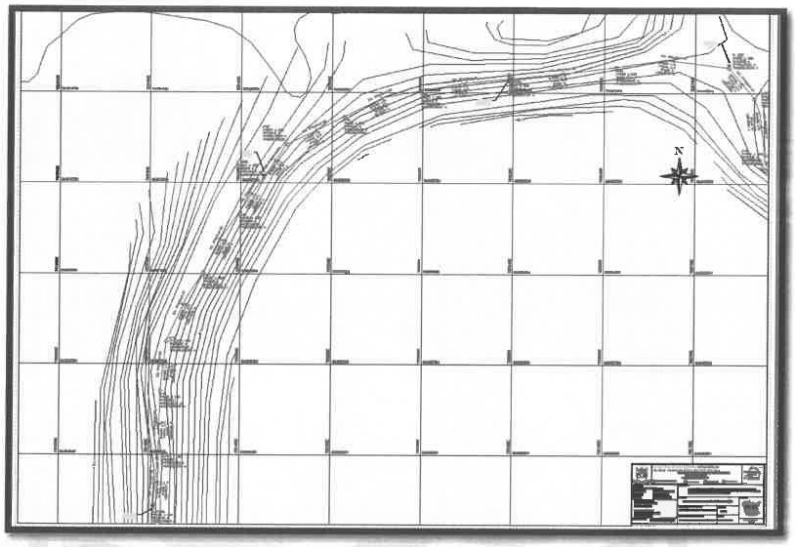

SUB SISTEMA 3-2

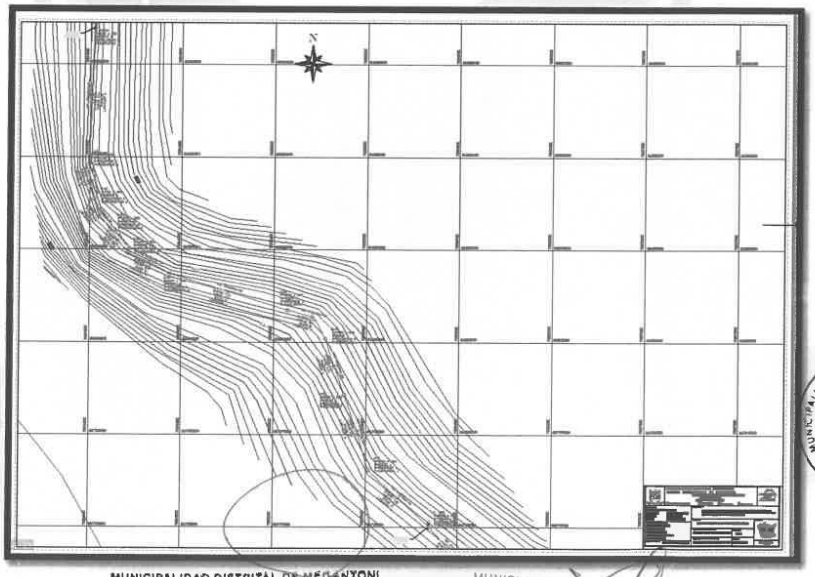

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO OSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
V°B°
CONTROL PREVIO
QUILLABAMBA

9 65

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

SUB SISTEMA 3-3

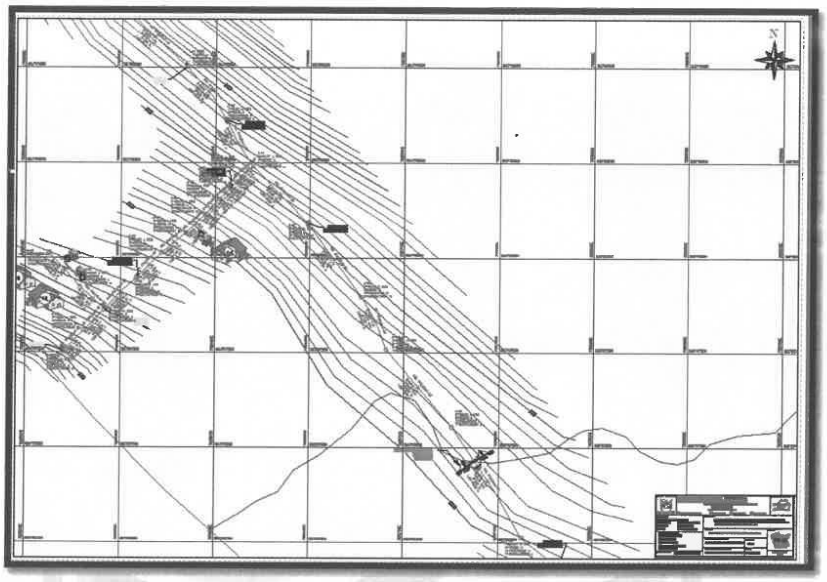

SUB SISTEMA 3-4

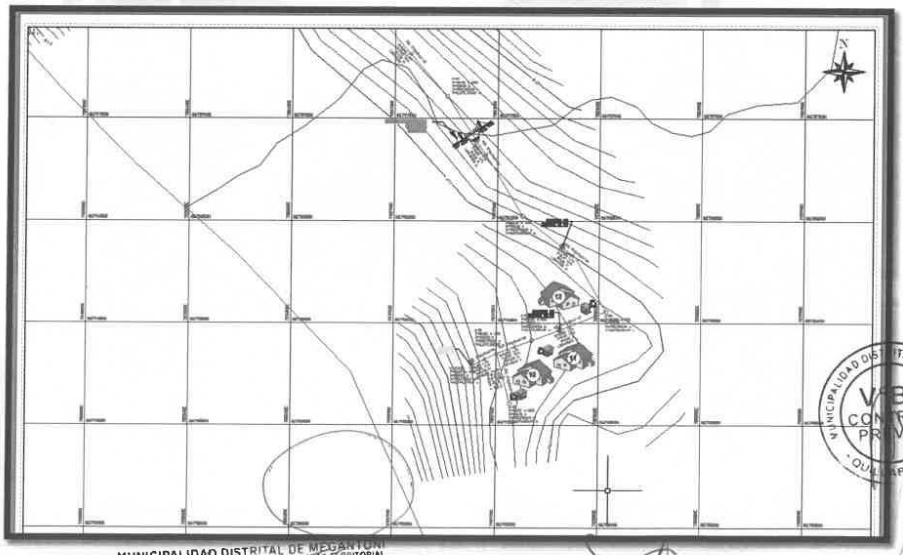

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELIGIO TOSCO INCA CUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL PREVIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
QUILLABAMBA

10 54

Mesa de partes virtual
http://181.65.179.189:8100/municipalidad/#
www.munimegantoni.gob.pe
@MMegantoni @mmegantoni @MMegantoni

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

SUB SISTEMA 4

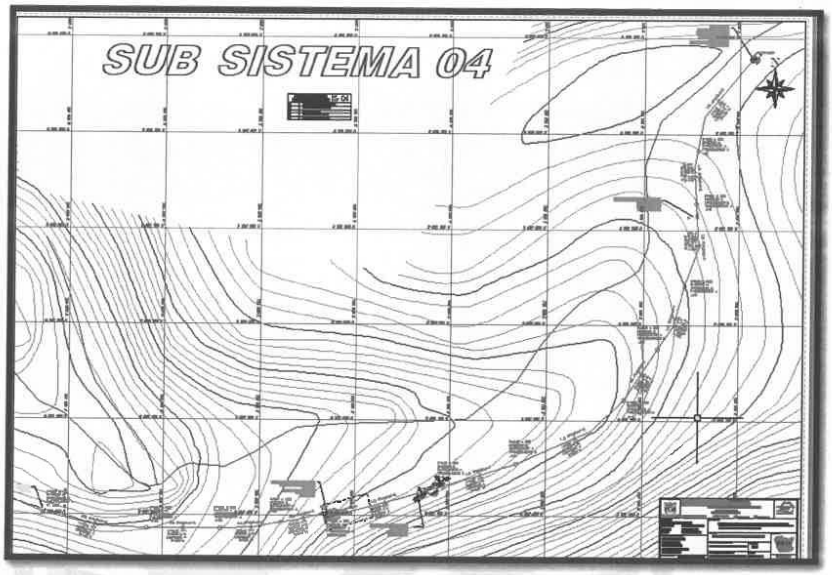

SUB SISTEMA 4-1

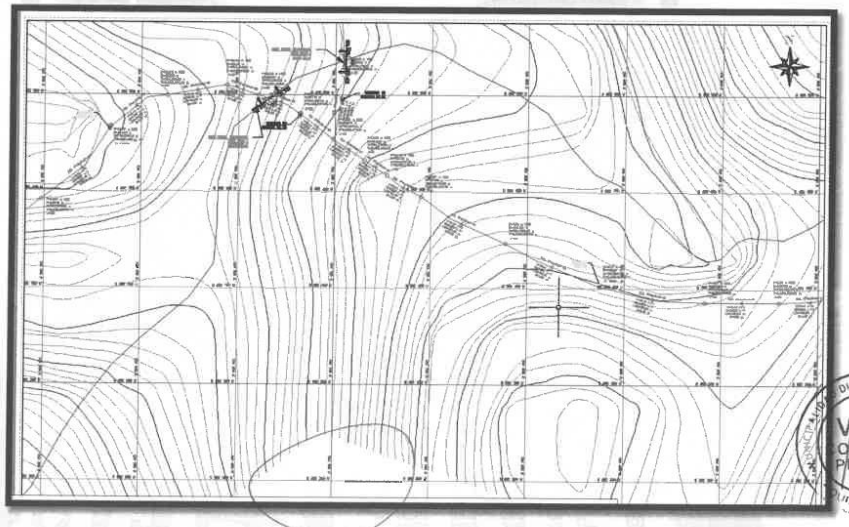

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO EDISCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL PREVIO

www.munimegantoni.gob.pe
Mesa de partes virtual
http://181.65.179.189:8100/municipalidad/#
@MMegantoni @mmegantoni @MMegantoni

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

SUB SISTEMA 4-2

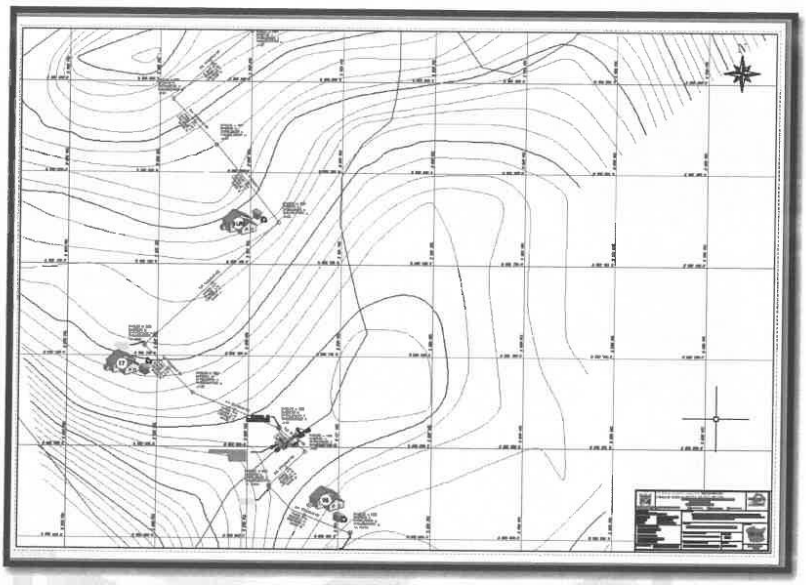

SUB SISTEMA 5

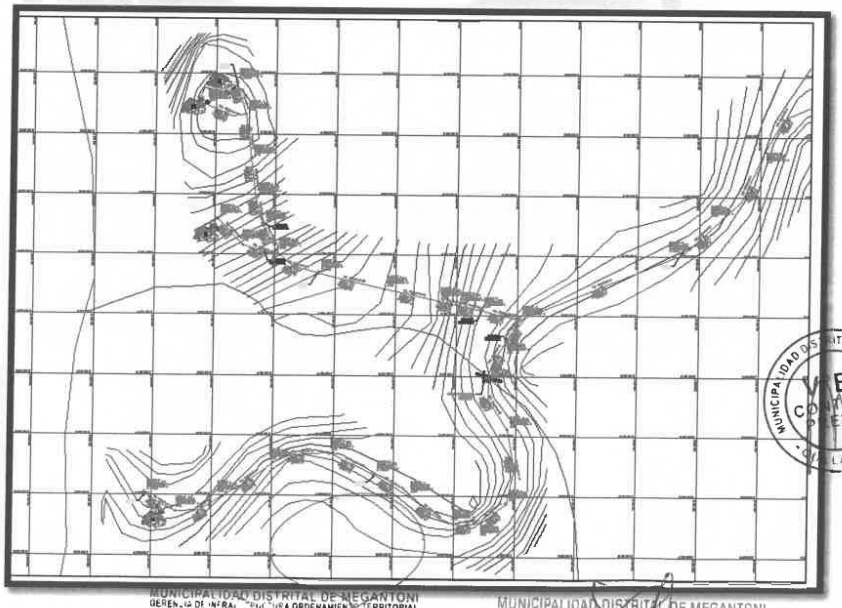

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO CUSCO INCACUTIPA TURPO
CIP 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL PREVIO

12 82

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023 - 2026
La Convención - Cusco

.SUB SISTEMA 5-1

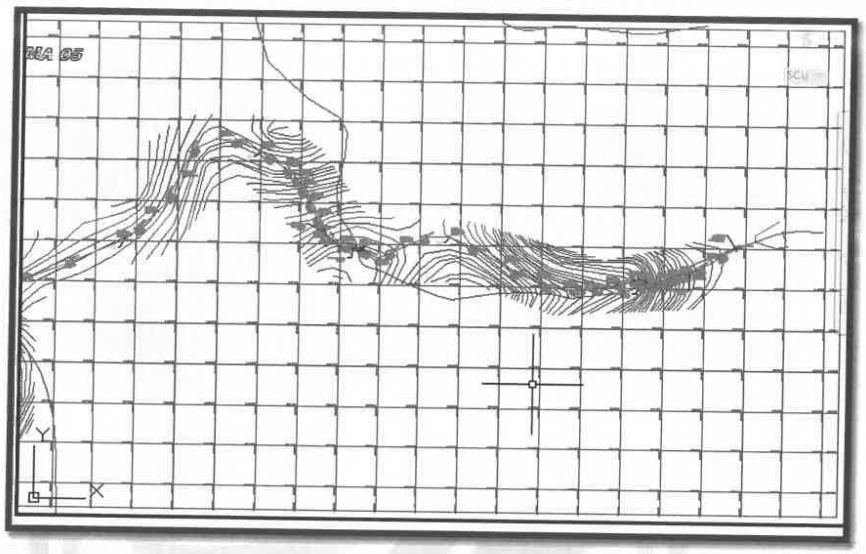

SUB SISTEMA 6

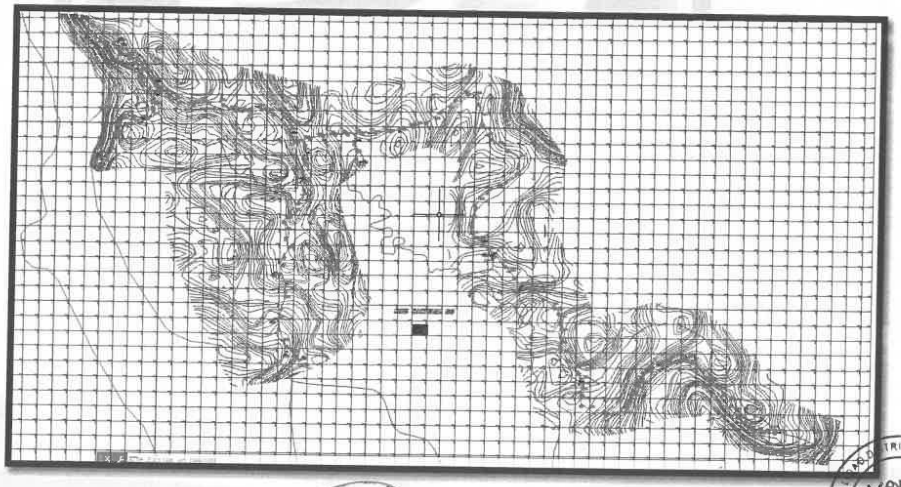

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELIAS FRANCISCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL PREVIO

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

COMPONENTE 02:

- ✓ Construcción de 33 UBS con arrastre hidráulico: consta de 01 módulo de SS.HH. con instalaciones intradomiciliarias y aparatos sanitarios como: inodoro, urinario, lavatorio, ducha; Muros de bloquetas de 0.15*0.20*0.40 M, columnas de C°A° y viga collarín de amarre de C°A° de F'c = 175 Kg/cm2, piso de cerámica 30X30, contra zócalo de mayólica 20x30 CM, 01 puerta de madera 0.75x1.95m, estructura de techo de madera y cobertura liviana de calamina, vereda perimetral frotachado y bruñado.
- ✓ Cosntrucción de 33 lavaderos de uso múltiple de C°A° F'c = 175 Kg/cm2 acabado coloreado con ocre e instalación de accesorios. Ubicados en la parte exterior frontal del módulo UBS.
- ✓ Mejoramiento de 02 módulos UBS con acciones de: reposición de aparatos sanitarios, puertas, techo y cobertura, piso y zócalo con cerámica, reposición de accesorios y pintado de muros.
- ✓ Mejoramiento de 01 lavadero de uso múltiple, acciones de resane de tarrajeo y acabado coloreado con ocre, reposición de accesorios.
- ✓ Instalación de 35 cajas de registro de 0.70X0.70X.75M.
- ✓ Instalación de 35 cajas de registro de lodos de 0.60X.60X.60M.
- ✓ instalación de 33 Biodigestores Autolimpiable de 600 lts. domésticos. Para disposición final de las aguas negras.
- ✓ instalación de 02 Biodigestores Autolimpiable de 1300 lts. Publico. Para disposición final de las aguas negras.
- ✓ Construcción de 35 pozos de absorción de 1.5m de diámetro y 2.0m de profundidad, con relleno de piedra mediana de 8" en capas de 0.90m, relleno de piedra mediana de 6" en capas de 0.75m, relleno de piedra chancada de ½" en capas de 0.45m. para disposición final de las aguas grises.
- ✓ Transporte terrestre y fluvial, acarreo de materiales y agregados a pie de obra.
- ✓ Acciones de mitigación ambiental.

COMPONENTE 03:

- ✓ Consiste en acciones de COMUNICACIÓN Y EDUCACION SANITARIA, en las que se realizaran actividades preparatorias, actividades durante la ejecución de la obra, actividades de visitas y preparatorias para la transferencia de obra. GESTION DE SERVICIO, en las que se realizaran actividades preparatorias, actividades durante la ejecución de la obra, actividades de asistencia y monitoreo social.

4.2 NORMAS Y REGLAMENTOS

Para la elaboración del Expediente Técnico, se deberá tomar en cuenta las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- ➢ Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria Decreto Legislativo N°1444.
- ➢ Decreto Supremo N°344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ➢ Directiva Nº 021-2017-PERÚ COMPRAS "Lineamientos para la exclusión e inclusión de los Proveedores Adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco"
- ➢ Decreto Supremo N°082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. CLINTON COINCHACHIMPA TURPO
CIP. 172066
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y su Modificatoria Ley N°29622.
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento modificado por la Ley N°28496.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias, Norma de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas.
- OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano
- OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano
- OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano
- OS.040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano
- OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano
- OS.060 Drenaje de aguas Residuales
- OS.070 Redes de aguas residuales
- OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales.
- OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de Infraestructura Sanitaria.
- Reglamento de ley N°29664, sistema nacional de gestión del riesgo de desastre (SINAGERD).
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, RD N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Código nacional de electricidad.
- Normas Complementarias de la Dirección General de Electricidad
- Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento.
- Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Ley del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento, Ley N°26834.
- Directiva para Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni.
- Directiva N°001-2019-EF/63.011. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Norma que regulan la ejecución de obras por Administración Directa".
- Decreto Supremo N°011-79-VC, Formulas Polinómicas y sus modificatorias.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción D. S. N°011-2019-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ley General del Ambiente N°28611.
- Decreto Supremo N°015-2015-VIVIENDA, que aprueba el Código Técnico de Construcción Sostenible.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. EUSEBIO ESCOBINCAUTIPA TURPO
CIP. 172065
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL PREVIO

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

- Norma Técnica Peruana NTP.399.010.1, 2004 Señales de Seguridad.
- Decreto Supremo N°002-2018 PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Resolución Ministerial N°87-2020-VIVIENDA, aprueban el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.
- Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA, aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural".
- FormatoN°07-A: Registro de Proyectos De Inversión
- Anexo N°02: Clasificador de responsabilidad funcional del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de expedientes técnicos o documento equivalente por administración directa o contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

5 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Megantoni fue creada mediante Ley de Creación N°30481, publicada en el diario oficial el peruano de fecha 06 de julio del 2016. El distrito de Megantoni pertenece a la Provincia de la Convención Región Cusco, con su capital en el Centro Poblado de Camisea.

Con fecha 18 de julio del 2023 de viabilidad la unidad formuladora declara viabilizado el proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con Código Único De Inversiones (CUI) 2594774.

Cuadro N°01. Estructura funcional del proyecto según el clasificador funcional

FUNCION	18 Saneamiento
DIVISION FUNCIONAL	040 Saneamiento
GRUPO FUNCIONAL	0089 Saneamiento Rural
SECTOR RESPONSABLE	Vivienda, construcción y saneamiento
TIPOLOGIA DE PROYECTO	Sistema de saneamiento rural

6 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Megantoni, considerando la necesidad de la población del AA.RR. TUPAC AMARU de mejorar y ampliar los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas, tiene por objetivo definir los alcances técnicos para la elaboración del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único De Inversiones (CUI) 2594774**, de acuerdo a la normativa vigente.

7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema a suma alzada.

V°B° CONTROL PREVIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Cuadro N°02. Sistema de contratación

DESCRIPCION	CONTRATACION
Elaboración del Expediente Técnico	Suma alzada

8 AREA USUARIA

El área usuaria es la Oficina de Estudios Definitivos de la Municipalidad Distrital de Megantoni. A la convocatoria de esta unidad orgánica el consultor está obligado asistir para dar alcances sobre el avance del expediente técnico y levantamiento de observaciones.

A fin de garantizar el buen desarrollo del expediente técnico, la unidad orgánica encargada y/o designada para las acciones de supervisión y/o evaluación de la elaboración del expediente técnico, será la oficina de supervisión de estudios dependiente de la gerencia de supervisión y liquidación de proyectos de la MDM.

Todos los documentos que se elaboran deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

9 UBICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

La ubicación del proyecto se encuentra localizado en el AA.RR. de Tupac Amaru del Distrito de Megantoni, de la provincia de la convención, Departamento del Cusco.

Geográficamente, se encuentra ubicado:

Sector : AA.RR. Tupac Amaru.

Comunidad : Ámbito Distrital

Distrito : Megantoni

Provincia : La Convención

Departamento : Cusco.

Cuadro N°03. Coordenadas de ubicación.

COORDENADAS AA.RR. TUPAC AMARU				
WGS 84				
ESTANDAR UTM		GRADOS, MIN Y SEG.		
ZONA	18L			HEMISFERIO
HEMISFERIO	S	LATITUD	-11° 54.816'	S
ESTE (X)	724332.99			
NORTE (Y)	8682168.78	LONGITUD	-72° 56.418	W
ALTITUD	387 m.s.n.m.			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172086
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V°B° CONTROL PREVIO QUILLABAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

a) **Vias de acceso**

De la ciudad de Lima – Cusco demanda un tiempo de 24 horas via asfaltada, Cusco - Quillabamba demanda un tiempo de de 05 horas, la via se encuentra asfaltada, Quillabamba – Ivochote demanda un viaje de 05 horas encontrandose la via afirmada, de Ivochote – Tupac Amaru, 3 horas y media se realiza en bote ponguero.

Cuadro N° 04 Vias de acceso al proyecto.

Desde	Hasta	Tipo de Vía	Km	Tiempo	Observaciones
Lima	Cusco	Terrestre - Camino Asfaltado	1,101 km	24 horas	Ómnibus
Cusco	Quillabamba	Terrestre - Camino Asfaltado	242 km	5:00 horas	Ómnibus
Quillabamba	Ivochote	Terrestre - Camino Afirmado	199 km	5:00 horas	Carro todo Terreno
Ivochote	Tupac Amaru	Fluvial (Rio Urubamba)	97.2 km	3:30 horas	Viaje en botes pongueros
TOTAL			**1,592.4 km**	**37:30:00 horas**	

GRAFICO N°01: UBICACIÓN DEL PROYECTO

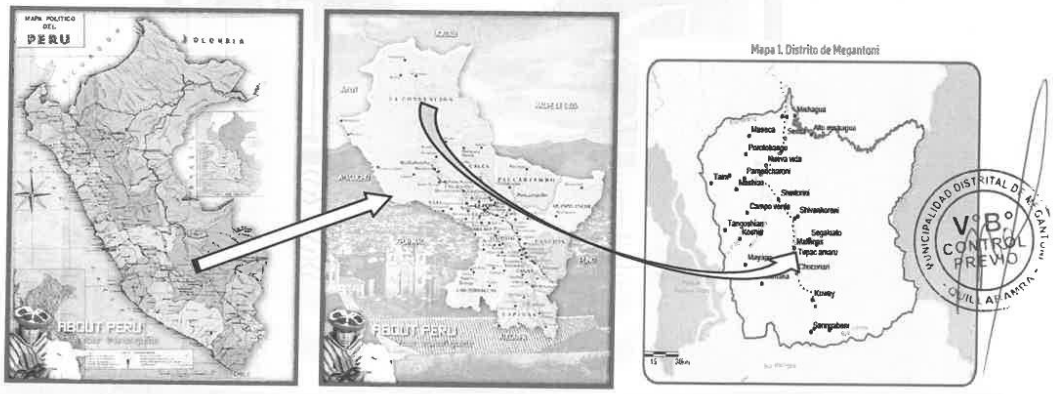

Departamento del Cusco **Provincia de La Convención** **Distrito de Megantoni**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. JASER ESCO INCACUTIPA TURPO
CIP 172133
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

V°B° CONTROL PREVIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI - QUILLABAMBA

18 46

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION

IMAGEN N° 01: ZONA DE INTERVENCION- AA.RR. TUPAC AMARU.

10 PLAZOS DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO POR PARTE DEL CONSULTOR

El plazo de prestación de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico, según las condiciones establecidas en los **ARTICULOS 143 Y 144 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADA CON D.S. N°344-2018-EF.** El computo de los plazos durante la ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos **183 y 184 del Código Civil**.

La ejecución de la prestación de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"***, comprende las labores del consultor, la presentación del plan de trabajo y la elaboración del expediente técnico según los contenidos mínimos establecidos en la Directiva Aprobada por la Entidad, para la Elaboración de Expedientes Técnicos y su respectiva revisión y evaluación por parte de la Oficina de Supervisión de Estudios quien emitirá a través de un Informe de Conformidad Técnica de la evaluación realizada del expediente técnico incluyendo la aprobación de la consistencia por la unidad formuladora y formato 8-A.

La prestación de los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico tendrá una duración de **(60) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la suscripción del **CONTRATO** entre el **CONSULTOR** y la **ENTIDAD.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO FRANCISCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

Cuadro N°05. Entregables y plazos de entrega

N°	ENTREGAS	Plazo máximo para la presentación por parte de la consultora, luego de suscrito el contrato	Plazo máximo para subsanar por el consultor
Primer Entregable	Entrega de Plan de Trabajo según el contenido de la Directiva aprobada por la Entidad, de acuerdo al ítem 14 (Punto A)	05 Días calendarios después de la firma del contrato	02 Días calendarios después de la notificación para la subsanación
Segundo Entregable	Entrega de acuerdo al ítem 14 (punto B, C, D) • Informe Técnico inicial -Inspección ocular • Levantamiento topográfico • Anteproyecto Arquitectónico • Estudio de mecánica de suelos • Estudios de Canteras • Estudios de Fuentes de agua • Diseño de Mezclas. • Padrón de usuarios	15 Días calendarios de aprobado la evaluación de la primera Entrega	05 Días calendarios después de la notificación para la subsanación
Tercer Entregable	Expediente técnico culminado con un informe de Conformidad Técnica de la evaluación realizada del expediente técnico, emitida por la Oficina de Supervisión de Estudios, el consultor tendrá que presentar en 01 ejemplar en original (debidamente foliado, firmado, y sellado por el jefe de proyecto) con su respectivo CD conteniendo la información digital en su formato original editable al contenido en físico para su evaluación, de acuerdo al ítem 14 (punto E)	30 Días calendarios de aprobado la evaluación de la segunda Entrega	10 Días calendarios después de la notificación para la subsanación
Cuarto Entregable	Aprobación del expediente técnico bajo Acto Resolutivo emitido por la Entidad, el consultor tendrá que presentar en 03 ejemplares en original (debidamente foliado, firmado, y sellado por los especialistas) con su respectivo CD conteniendo la información digital en su formato original editable al contenido en físico.	10 Días calendarios de aprobado la evaluación de la Tercera Entrega	10 Días calendarios después de la notificación para la subsanación
Total (Días)		60 Días calendarios	

El consultor programará las entregas de acuerdo al cuadro indicado, teniendo en cuenta que la supervisión será constante y coordinada.

Los plazos consignados para el levantamiento de observaciones, no tienen incidencia en el plazo de ejecución para la Elaboración del Expediente Técnico.

Bajo ningún concepto podrá presentarse un entregable si no se cuenta previamente con la conformidad de la etapa que le antecede.

Sobrepasar los plazos establecidos, quedan bajo responsabilidad de la firma Consultora, por lo tanto, no amerita ninguna ampliación de plazo, por el contrario, es causal de penalidad por mora.

El tiempo que se tome la entidad para revisar cada entregable y/o levantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BUSTO INCACUTIPA TURPO
CIP 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN
ING. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLAMA
C.I.P 99436
PROYECTISTA

20

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

11 ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL CONSULTOR

El consultor suministrara totalmente los servicios del personal técnico especialista necesario para la elaboración del expediente técnico ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"***, hasta el consentimiento final por parte de la Oficina de Supervisión de Estudios con un Informe de Conformidad Técnica de la Evaluación realizada del expediente técnico, previa aprobación de la consistencia por la unidad formuladora y Formato 8-A.

El **CONSULTOR,** asumirá la responsabilidad total o parcial por la elaboración del expediente técnico y de las actividades desarrolladas, durante la elaboración del expediente, no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la elaboración del expediente, inspección, control y monitoreo de todas las actividades a ejecutarse para el fiel cumplimiento del contrato.

12 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El servicio para contratarse comprende el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".***

Este servicio está relacionado a la elaboración del expediente técnico con especialistas de todas las actividades a ejecutarse durante la elaboración hasta la culminación del proyecto antes citado.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden conforme a los dispositivos legales vigentes que son inherentes como tal entre otras, el consultor establecerá cumplir con lo siguiente:

- Presentar su plan de trabajo, según el contenido de la directiva aprobada por la entidad para la elaboración del expediente técnico, programación de las actividades, metas y propuestas a desarrollarse, tomando en cuenta la ficha técnica viabilizado por la Oficina de Unidad Formuladora.

- Realizar la visita a campo con la finalidad de desarrollar, evaluar, comprobar, verificar y levantar información sobre las condiciones reales del área a intervenir como, orientación, recursos hídricos, ubicación de canteras y/o material para construcción, forma y tipo de terreno entre otros como la relación con el área ocupada por el proyecto, condiciones del terreno para la ubicación del a infraestructura y detalles que requiera el expediente técnico.

- Visita de campo con la finalidad de desarrollar las actividades de socialización con la población en general de la comunidad, para dar a conocer sobre el contenido del expediente técnico que se pretende elaborar y la importancia del proyecto, las visitas deben ser evidenciadas con 30 fotografías acompañadas con un acta de reunión firmada con la población y/o jefe de la comunidad de su participación realizada. Así mismo se actualizará las actas contenidas en el P.I.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. EL SEQUENSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL PREVIO

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION

- Revisar el proyecto de inversión viabilizado por la oficina de unidad formuladora, los componentes, acciones planteadas y ceñirse al desarrollo de las mismas a detalle para el logro de los objetivos específicos y generales planteados.

- Desarrollar el expediente técnico en todas sus especialidades conforme a la normativa vigente del RNE.

- El consultor sumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados de todo el equipo que conforman la consultoría para la elaboración del expediente técnico.

- Mantener una comunicación continua y coordinada con la Oficina de Estudios Definitivos, así como con la Oficina de Supervisión de Estudios, con la presentación del avance del expediente técnico y levantamiento de observaciones. La presentación de documentos y avances del expediente técnico deben ser presentados por mesa de partes de la Entidad.

- En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de la elaboración del expediente técnico realizado, deberá garantizar la calidad del expediente y responderá del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales por un plazo no menor de 03 años, después de la conformidad del proyecto. Por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, así como modificaciones necesarias, bajo responsabilidad de sanción.

13 FUENTES DE INFORMACIÓN

La entidad proporcionara a solicitud del consultor que obtenga la Buena PRO la siguiente Información Digitalizada, lo cual no condiciona ni modifica la fecha del inicio contractual:

- Perfil aprobado del proyecto, ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"***, físico y/o digitalizado.
- Parámetros de presentación del expediente técnico (Texto, fotografías, planos)
  Siendo de responsabilidad del consultor la complementación; así como, la obtención de documentación adicional que se requiere (permisos, licencias, certificados, coordinación de ser necesario con los sectores competentes en autorizaciones como SERNANP, MINAM, ALA/ANA, CIRA, DIGESA, MUNICIPALIDADES, etc.)

14 REFERIDA A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El plazo de elaboración del expediente técnico por consultoría es de (60) días calendario, inicia al día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo para ello, designar al jefe de Proyecto, quien participará y será el responsable absoluto del desarrollo, seguimiento, monitoreo y control de la elaboración del expediente hasta su aprobación final, así como de los profesionales de cada especialidad que participaran en el desarrollo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOBCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL PREVIO

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

PRIMER ENTREGABLE.

A. ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO.

En esta etapa de hará la entrega del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico según el contenido de la directiva para elaboración, evaluación, registro y aprobación de expedientes técnicos o documentos equivalentes por administración directa o contrata de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

1. RESUMEN EJECUTIVO
1.1. Nombre del proyecto
1.2. Código único de inversiones
1.3. Población beneficiaria del proyecto
1.4. Ubicación del proyecto
1.5. Objetivos del proyecto
1.6. Justificación del proyecto
1.7. Metas del proyecto
1.8. Alternativa seleccionada
1.9. Breve descripción de la intervención.
2. ACCIONES A REALIZAR
2.1. Definición de los entregables
2.2. Metodología de trabajo
2.3. Estrategias para implementar.
3. RECURSOS
3.1. Recursos humanos
3.2. Bienes
3.3. Equipos
3.4. Servicios.
4. PROGRAMACION
4.1. Programación en diagrama Gantt
4.2. Cronograma valorizado
5. ANEXOS
5.1. Planos y/o mapas
5.2. Registro fotográfico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V°B° CONTROL PREVIO QUILLABAMBA

SEGUNDO ENTREGABLE.

B. INFORME TÉCNICO – INSPECCIÓN OCULAR

En la etapa de inspección ocular para el desarrollo del expediente técnico, el Consultor evaluará, comprobará, verificará y levantará la información sobre las condiciones reales del área a intervenir, a fin de establecer cualquier modificación u observación que se presente en el área destinada al proyecto (ubicación del BM y Coordenada de ubicación del punto de inicio). En el que desarrollará un informe técnico de evaluación integral del terreno donde será ubicado el proyecto, con 30 fotografías impresas del terreno, el entorno y las ubicaciones de las obras de arte. Digitalizar toda la información en medio magnético.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

- Diagnóstico de los puntos de agua, captación y ubicación de canteras (potencia, tipo de materiales y acta de libre disponibilidad).
- Diagnóstico de los servicios básicos existentes.
- Los proyectistas de la consultoría realizarán el reconocimiento de campo, el cual permitirá conocer y evaluar las condiciones reales del área a intervenir como, orientación, recursos hídricos, vientos, precipitaciones, forma y tipo de terreno, otros, relación con los espacios urbanos colindantes y paisaje urbano, condiciones de Transitabilidad y acceso en los frentes del predio, escorrentía de aguas superficiales y sistemas de drenaje urbano conexos.
- Debe realizar y presentar el informe Técnico de la evaluación integral realizada a toda la infraestructura y sus recomendaciones. Debe contener: 20 o más fotografías impresas de la distribución existente (de detalle y panorámicas), Digitar toda la información en medio magnético.
- Con los datos obtenidos del trabajo de campo (documentos de propiedad, levantamiento topográfico, estudio de suelos y otros), el especialista de la parte de arquitectura podrá iniciar con el anteproyecto arquitectónico, tomando en consideración, análisis y evaluación de la pre inversión, ficha técnica aprobada de acuerdo a los parámetros que establece el RNE.
- Con los datos obtenidos del trabajo de campo (documentos de propiedad, levantamiento del estado situacional), entre otras, el especialista podrá iniciar con el anteproyecto, tomando en consideración, análisis y evaluación de la demanda del perfil aprobado de acuerdo a los parámetros que establece la norma vigente. Así mismo la presentación del avance será del anteproyecto con todos los documentos actualizados de sostenibilidad del proyecto (Acta de donación del terreno debidamente legalizado; Acta de socialización del expediente técnico, Acta de aceptación del proyecto, Acta de compromiso de Operación y mantenimiento).

C. ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- Trazo Preliminar: Comprende la ubicación de las captaciones, trazo y estacado de las zonas a levantar para la correcta orientación del levantamiento (eje del levantamiento), ubicación de BMs, ubicación de calicatas y puntos importantes.
- Levantamientos de Obras de arte existente: Comprende el levantamiento del eje vía, pontones, alcantarillas, puentes peatonales existentes y proyectados.
- Levantamiento de Obras de arte proyectadas: Comprende los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de las captaciones, pases aéreos, línea de conducción e instalaciones domiciliarias.
- Levantamiento Topográfico de Relleno del AA.RR Tupac Amaru: Estos trabajos se ejecutan con la finalidad de generar las curvas de nivel necesarios para los diseños del eje de vía y sobre todo la ubicación de calles, manzanas, postes de luz, etc. con el fin de determinar las posibles interferencias del proyecto nuevo con servicios existentes.

Los levantamientos topográficos mencionados se deben presentar en forma detallada en los planos que se presentan.

Luego de las visitas a campo el jefe del proyecto elaboración el programa de trabajo, se determinó realizar los trabajos de campo y gabinete con la finalidad de elaborar los planos topográficos respectivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. CESEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

- Con respecto a la planimetría; establecer la poligonal de apoyo de precisión mediante una Estación Total y un GPS, con Coordenadas UTM en el sistema WGS – 84, para tener una referencia precisa para el levantamiento topográfico al detalle que facilite la modelación de la red de agua potable y la ubicación de las obras de arte (pases aéreos, válvulas entre otros).
- Con respecto a la altimetría, establecer de manera precisa las cotas de los BMs mediante el levantamiento topográfico entre los hitos y las estacas; de manera que se obtenga la mayor precisión de la diferencia de nivel de los BMs.

D. ANTEPROYECTO DEL PROYECTO

- Como información base será necesario el cálculo de la demanda actualizada, el levantamiento topográfico y la inspección ocular. En el cual se debe elaborar el programa arquitectónico, en base a la demanda actualizada, planos y esquemas del anteproyecto, reconocimiento de estructuras existentes a demoler o reemplazar (de ser el caso).
- El anteproyecto, será la elaboración en concordancia con las metas establecidas en el Estudio de Pre Inversión declarado viable y las normas de educación vigente. Siendo posible que el Consultor incluya mejoras, ajustes, modificaciones que no cambien la concepción técnica del proyecto de inversión y el dimensionamiento.
- De existir en dicha propuesta modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentada.
- La concepción arquitectónica, deberá tomar criterios volumétricos acordes con la categoría de infraestructura de saneamiento, deberá integrarse con soluciones tecnológicas, el entorno y contexto geográfico, permitiendo la mejor solución de habitabilidad, debiendo ser susceptibles de un mantenimiento efectivo.

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- Memoria de descriptiva general del anteproyecto
- Cálculo de la dotación de aparatos sanitarios
- Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto y de las metas establecidas en el perfil.
- Levantamiento Arquitectónico de las edificaciones existentes, señalando las construcciones a demoler, remodelar, u otro que corresponda a escala 1:100 ó 1:200, según corresponda.
- Anteproyecto Arquitectónico.
- Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10000 según corresponda.

La presentación contendrá, un original (01) mas una copia y el archivo digital de la forma siguiente:

- Documentación escritos en papel bond color blanco, con membrete entregado por la entidad y a pie de pagina los datos de la firma consultora. La documentación deberá estar sellada y firmada por el Profesional Responsable y el representante legal de la firma Consultora en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond lamina tamaño A1, sellados y firmados por el profesional responsable y el representante legal de la firma consultora en cada una de sus hojas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELIZER BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL PREVIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

La Municipalidad Distrital de Megantoni, a través de la Sub Gerencia de Evaluación y Seguimiento de Proyectos de la Gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos, revisara el anteproyecto arquitectónico, asimismo el Informe Técnico Inicial de la inspección ocular, evaluación integral de la infraestructura existente si fuese el caso, Estudios básicos, se emitirán las Actas de Revisión respectivas. Una vez obtenida la calificación de CONFORME del presente entregable, se podrá dar inicio a la elaboración del proyecto integral de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias y eléctricas (de corresponder). Dicha revisión, la ejecutara los profesionales revisores, nombrados para tal fin.

Adicionalmente se presentará

- Estudio de mecánica de suelos
- Estudios de Canteras
- Estudios de Fuentes de agua
- Diseño de Mezclas.
- Padrón de usuarios

TERCER ENTREGABLE

El expediente técnico culminado será presentado por mesa de partes de la entidad a la Oficina de Estudios Definitivos, para luego ser derivada a la Gerencia de Supervisión evaluación y liquidación de Proyectos - Oficina de Supervisión de Estudios de la municipalidad distrital de megantoni, quien será responsable de la evaluación del expediente técnico.

E. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Consultor presentará los informes directamente por mesa de partes a la Municipalidad Distrital de Megantoni, con atención a la Oficina Estudios Definitivos.
El expediente técnico a presentar deberá estar debidamente foliado, firmado donde corresponda por los profesionales responsables de la elaboración del proyecto en todas sus hojas.
Contendrá como mínimo la siguiente información establecida en la Directiva para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de expedientes técnicos o documento equivalente por administración directa o contrata en la municipalidad distrital de Megantoni, no siendo limitativa.

ESTUDIOS DE INGENIERIA

1.00 Ficha Invierte.pe correspondiente al tipo de estudio de reinversión.
2.00 Ficha técnica o resumen ejecutivo.
3.00 Memoria descriptiva general y por especialidad.
4.00 Memoria de cálculo de todos los Componentes (parámetros de diseño, diseño y Calculo Hidráulico, Calculo Hidráulico, Diseño y Calculo Estructural, Diseño y calculo Eléctrico y electromecánico).
4.1. Parámetros de diseño
4.2. Diseño y calculo hidráulico
4.3. Diseño y calculo estructural
4.4. Diseño y calculo eléctrico y mecánico- eléctrico

5.00 Especificaciones técnicas.
6.00 Planilla de Metrados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. JESUS BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL PREVIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLABAMBA

26

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION

7.00 Presupuesto de Obra.
8.00 Relación de Insumos.
9.00 Análisis de costos unitarios.
10.00 Fórmula polinómica de reajuste de presupuesto.
11.00 Cuadro de resumen del presupuesto Analítico.
12.00 Presupuesto analítico (Costo directo, gastos generales, supervisión, expediente técnico, supervisión de estudios, Gastos de monitoreo y liquidación)
13.00 Cronogramas
- 13.1 Cronograma de ejecución de Obras
- 13.2 Calendario de adquisición de materiales.
- 13.3 Calendario de Avance de obra Valorizado.
- 13.4 Curva "S"

14.00 Estudios Básicos
- 14.1 Estudio de topográfico.
- 14.2 Estudio de Mecánica de Suelos.
- 14.3 Estudios de Canteras
- 14.4 Estudios de Fuentes de agua
- 14.5 Diseño de Mezclas.
- 14.6 Estudio de Riesgo y Vulnerabilidad - CENEPRED
- 14.7 Estudio de Impacto Ambiental

15.00 Documentos Complementarios
- 15.1 Documento que garanticen la operación y mantenimiento (documentos de sostenibilidad)
- 15.2 Documentos de libre disponibilidad de terreno (para diferentes componentes del proyecto)
- 15.3 Padrón de beneficiarios del proyecto (con fotocopia de DNI)
- 15.4 Certificación de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA
- 15.5 Certificado de compatibilidad para reservas naturales protegidas
- 15.6 Certificado de compatibilidad para reservas comunidades nativas protegidas
- 15.7 Certificado de Factibilidad de suministro de energía eléctrica de corresponder
- 15.8 Certificación Ambiental
- 15.9 Autorización de uso de fuente de agua otorgada por el ANA
- 15.10 Autorización de vertimiento de aguas residuales otorgados por el ANA
- 15.11 Estudio de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- 15.12 Acta de libre disponibilidad de terreno, acta de aceptación del proyecto, acta de libre disponibilidad de cantera, acta de libre disponibilidad de botadero.

16.00 Panel fotográfico (Mínimo 30 fotos)
17.00 Cotizaciones de materiales y equipos actualizados a la fecha
18.00 Cálculo de flete terrestre, fluvial y rural.
19.00 Cálculo de costo de agregados puesto en obra.
20.00 Expediente social de Capacitación y Manual de Operación y Mantenimiento.
21.00 Cálculo de movilización y desmovilización de equipo y maquinaria.
22.00 Cálculo de rendimiento de transporte de materiales.
23.00 Cálculo del costo de agregados.
24.00 Estudio de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
25.00 PLANOS
- 21.1 Índice de planos
- 21.2 Plano de ubicación del proyecto (coordenadas UTM)
- 21.3 Plano del ámbito de influencia del proyecto
- 21.4 Plano de trazado y lotización aprobado por Desarrollo Urbano Rural MDM.
- 21.5 Plano de Ubicación de cantera y botaderos, fuentes de agua.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO ROCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V°B° CONTROL PREVIO QUILLABAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

SISTEMA DE AGUA POTABLE

21.6 Plano clave del sistema de agua potable.
21.7 Plano Planteamiento Hidráulico de Agua Potable por Sistema (Zonas Rurales)
21.8 Planos de Planta y Perfil Longitudinal de la línea de Conducción.
21.9 Diagrama de Presiones red de distribución del sistema
21.10 Plano de elevación, distribución y corte de captaciones
21.11 Plano de elevación, distribución y corte de plantas de tratamiento (estructuras e instalaciones Hidráulicas)
21.12 Planos de estructuras línea de conducción (CRP, CDC, pases aéreos, válvulas de control, purga y aire, etc.)
21.13 Planos de estructuras e instalaciones hidráulicas de reservorios.
21.14 Planos de estructuras red de distribución (CRP, CDC, pases aéreos, válvulas de control, purga y aire, etc.)
21.15 Planos de piletas domiciliarias
21.16 Plano de conexiones domiciliarias
21.17 Plano de Instalaciones Eléctricas y Equipo Mecánico.

SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INDIVIDUAL

21.18 Plano clave de la Unidad Básico de saneamiento básico USB
21.19 Plano de Unidad Básico de saneamiento básico USB (arquitectura cortes, elevaciones, estructuras e instalaciones sanitarias)
21.20 Plano planta de tratamiento USB (tanque séptico, Biodigestores pozos de percolación, zanjas de infiltración, etc.)

ANEXOS:

- Análisis físico, químico y bacteriológico del agua (en laboratorio acreditado).

Cuadro N°06: Estructura de Costos para Proyectos a ejecutar por contrata

MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
01	**COSTO DIRECTO: (C.D.)**	
02	GASTOS GENERALES	10.00%-18.00% C.D.
03	UTILIDAD	5.00 % - 8.00 % C.D.
04	**SUB TOTAL OBRA (S.T.)**	
05	I.G.V.	18.00 % S.T.
06	**COSTO TOTAL DE OBRA (PRESUPUESTO BASE): P.B.**	
07	GASTOS DE SUPERVISIÓN	
08	- SUPERVISION INTERNA	3.00 % - 5.00 % del P.B.
09	- SUPERVISION EXTERNA	5.00 % - 8.00 % del P.B
10	GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	0.5%-2.00% del P. B
11	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	2.00%-5.00% del P.B
12	GASTOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	0.5%-1.00% del P.B.
13	GASTOS DE GESTIÓN	
14	- GASTOS DEL ORGANO TECNICO RESPONSABLE	0.50% - 1.50 % del P.B.
15	- GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	2.00% - 4.00% del P.B.
16	GASTOS DE CONTROVERSIA	0.5%-1.00% del P.B.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V°B° CONTROL PREVIO QUILLABAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

ADICIONALMENTE SE TOMARÁ EN CUENTA, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- ✓ **Tramite CIRA:**
  El Certificada de Inexistencia de Restos Arqueológicos, será tramitado de acuerdo con el texto único de procedimientos admirativos del ministerio de cultura. D.S. N°003-2014-MC, D.S. N°060-2013-MC y D.S. N°054-2013-MC.
  El consultor es responsable de la elaboración de preparar la documentación técnica necesaria y realizar el trámite hasta la obtención del certificado de CIRA, que debe ser incorporado en el expediente técnico.

- ✓ **Estudio y Tramite de los Instrumentos de Gestión Ambiental**
  La finalidad del Estudio de Impacto Ambiental es determinar la relevancia del impacto en el medio ambiente que tendría una intervención del tipo planteado de esta magnitud, estudio que consistiría en predecir y evaluar las consecuencias que este proyecto pueda ocasionar en la zona a implementar y específicamente en el comportamiento de los ecosistemas para luego evaluar el sentido y magnitud de los efectos y finalmente establecer las medidas de mitigación y los costos correspondientes adicionalmente se deberá tramitar la aprobación del instrumento de gestión ambiental por la autoridad competente hasta obtener la certificación ambiental que resulte necesario.

- ✓ **Estudio geotécnico, cálculo de capacidad portante "corte directo"**
  Estudio geotécnico en el lugar donde se proyecta la construcción del proyecto, consiste en la inspección técnica del terreno, ensayos de campo y muestreo de suelos para los ensayos de laboratorio, con el fin de establecer las condiciones físicas mínimas del suelo para ser tomadas en cuenta en el diseño de la infraestructura del proyecto.
  La finalidad de los ensayos de corte, es determinar la resistencia de muestra de suelos, sometida a fatigas y/o deformaciones que simulen las que existen o existieran en el terreno producto de la aplicación de una carga, por lo que esta resistencia puede ser definida como el punto de quiebre al que llega el material (suelo) al estar sometido a una carga que supera su carga portante. Para definir el número de calicatas se hará el uso de los siguientes criterios:
  - Para líneas de conducción: 01 calicata @ 400m
  - Para Redes de Distribución Primaria: 01 calicata @ 200m
  - Para Redes de Distribución Secundarias: 01 calicata @ 50 lotes.
  - Para Reservorio, Pases Aéreos, Captación, PTAP: 01 Calicata @200m2
  - Planta de Tratamiento Desagüe: 03 calicatas mínimo de ser el caso.

  El estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito de estudio del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizan las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que se considere como resultado, los siguientes parámetros:
  - Numero de calicatas por componente
  - Tipo de terreno
  - Agresividad de terreno contra el concreto y acero (calidad Físico – química del suelo)
  - Capacidades portantes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. EUSEBIO COSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL PREVIO

29

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

- Profundidad de Napa freática (para plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de infiltración)
- Conclusiones sobre los resultados obtenidos
- Recomendaciones sobre el tipo de cimentación, profundidad de desplante y tipo de cemento a utilizar.

✓ **Estudio geológico, vulnerabilidad y riesgo**
Informe de evaluación de riesgos de desastres (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.) respecto a la ubicación del proyecto, elaborado por un/a profesional inscrito en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo administrado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).

✓ **Tramite SERNANP**
La certificación de ubicación de punto de línea o polígono relacionadas con áreas naturales protegidas y su zona de amortiguamiento, será tramitado de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente Decreto Legislativo N°1013.
El consultor es responsable de la elaboración de la documentación técnica necesaria y realizar el trámite hasta la obtención de la certificación de compatibilidad a un área natural protegida o zona de amortiguamiento.

✓ **Autorización de uso de fuente de agua otorgada por el ANA**
El Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de obras en fuentes naturales de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 007- 2015-ANA de fecha 08 de enero de 2015 de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, establece 5 formatos - anexos para la elaboración de los estudios de aprovechamiento hídrico para acreditar la **Disponibilidad Hídrica de las fuentes**. Dichos anexos establecen un contenido mínimo de acuerdo anexos contenidos mínimos.

CUARTO ENTREGABLE

Se presentará 03 ejemplares del proyecto para el archivo de la entidad y 01 para el trámite de pago (04 originales). en medio físico debidamente foliado, sellado y firmado por todos los responsables, previa Aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo emitido por la entidad.

15 REQUISITOS PARA SER POSTOR.

El **CONSULTOR** **será responsable de la calidad del expediente técnico y por los vicios ocultos en la elaboración del expediente técnico de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40° de la Ley de contrataciones del estado, por un periodo no menor de tres (03) años a partir de la entrega del expediente técnico.**
Los postores podrán ser personas naturales o jurídicas, individuales o consorciadas, con experiencia en la elaboración de expedientes técnicos, la especialidad de obras en edificaciones y afines.
Categoría B. **El postor deberá tener inscripción vigente en el -Registro Nacional de Proveedores, como proveedor de servicios.**

16 PERFIL REQUERIDO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA CONSULTORIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V.B° CONTROL PREVIO

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – LA CONVENCION

Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, el cual es como indica el Desagregado de Gastos – Gastos en la elaboración del expediente técnico, el mismo que deberá contar con el siguiente plantel profesional.

PERSONAL CLAVE REQUERIDO

- **Jefe de Proyecto: (responsable del estudio),**): Ingeniero Civil o Sanitario titulado y Colegiado. habilitado para el ejercicio de la profesión. Experiencia especifica mínima de tres (03) años como jefe de proyecto y/o jefe de estudios definitivos y/o proyectista y/o formulador y/o consultor de obras y/o director de estudios de proyectos de saneamiento basico, agua potable, desague, alcantarillado, disposición sanitaria de excretas, sistema de tratamiento de aguas residuales y similares que se computa desde la colegiatura.
- **Especialista en Estructuras:** Ingeniero estructural o Ingeniero Civil, titulado, habilitado y colegiado, con experiencia especifica mínima de dos (02) años de haber participado en elaboración de expedientes técnicos en general, que se computa desde la colegiatura
- **Especialista en Instalaciones Sanitarias:** Ingeniero Civil y/o sanitario titulado y Colegiado. Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia mínimo de tres (03) años como especialista en Diseño en sistemas hidráulicos y experiencia especifica mínima de 02 años de haber participado en elaboración de expedientes Técnicos de de saneamiento basico, agua potable, desague, alcantarillado, disposición sanitaria de excretas, sistema de tratamiento de aguas residuales, o similares que se computa desde la colegiatura
- **Especialista en Costos y presupuestos:** Ingeniero Civil titulado y Colegiado. Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, con experiencia mínimo de dos (02) años como especialista en Costos y presupuestos, en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o inversión de saneamiento basico, agua potable, desague, alcantarillado, disposición sanitaria de excretas, sistema de tratamiento de aguas residuales o similares que se computa desde la colegiatura.
- **Especialista en Medio Ambiente:** Ingeniero Ambiental/ Ingeniero de Recursos Naturales y de Energías Renovables/ Biólogo haber participado como Especialista en Impacto Ambiental, en la elaboración del estudio de impacto ambiental e identificación de riesgos ambientales durante y después de la ejecución del proyecto de inversión, como mínimo dos (02) años, computa desde la fecha de la colegiatura.

ACREDITACION:

Copia simple del título profesional, habilidad, colegiatura, copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados de personal clave, el mismo que será acreditado conforme se indica en los requisitos de calificación.

NOTA:

En el caso de los profesionales titulados en el extranjero, para el cumplimiento del perfil de los profesionales, según la especialidad requerida, estos serán aceptados siempre y cuando demuestren su convalidación mediante documento expedido por los colegios profesionales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BORGO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
ING. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANK
C.I.P. 99436
PROYECTISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

17 RECURSOS FISICOS MINIMOS

El EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO destinado a la ejecución del servicio por parte del consultor deberá incluir como mínimo:

Cuadro N°07. Equipamiento estratégico

EQUIPOS MINIMO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CPU y/o LAPTOP COREL i7	02
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01
3	PLOTER TAMAÑO A1	01
4	ESTACION TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE MAX 1 AÑO	01

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
Para los equipos de cómputo y de impresión serán máximo con 5 años de antigüedad
Para los equipos topográficos deberán adjuntarse los certificados de calibración (serán verificados por el área usuaria en su utilización). En caso de ser propias deberán acreditar con factura, en caso de no ser propias deberán presentar compromiso de compra venta o alquiler con plazo determinado y compromiso de disponibilidad.

18 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado a dos (02) veces del VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similar a los siguientes: **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ESPECIALIDAD EN OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA POTABLE, DESAGUE Y ALCANTARILLADO, DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, UBS, SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES O LA COMBINACION DE ESTAS.**

Acreditación:

La experiencia del postor es la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contrato u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. **(1)**

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para **acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia del Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las (20) primeras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
ING. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANQUE
C.I.P. 99436
PROYECTISTA

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION

contrataciones referido a la experiencia del postor en la especialidad. En el caso se servicios de ejecución periódica, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato del consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaran en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio, venta publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la rodean de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido la experiencia del postor en la especialidad.

Importante:

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia se las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme al a Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las contrataciones del Estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignara de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente y/o mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

OFICINA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN
ING. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANQUE
C.I.P. 99436
PROYECTISTA

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del tribunal de Contrataciones del Estado:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como valida a la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

19 PENALIDADES

Se aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta un máximo de 10% del contrato reajustado, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Las sanciones previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por **LA ENTIDAD** procediéndose a su descuento en la valoración que corresponda a los servicios del **CONSULTOR** en concordancia al Artículo 161. Penalidades (DS. 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO JOSCH INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANK
C.I.P 99436
PROYECTISTA

Mesa de partes virtual
http://181.65.179.189:8100/municipalidad/# @MMegantoni @mmegantoni @MMegantoni
www.municimegantoni.gob.pe

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

20 FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Primer pago: La Municipalidad Distrital de Megantoni efectuará el primer pago de la contraprestación a favor del contratista el 15% del monto total, previa entrega del plan de trabajo, y aprobación por el área usuaria y Supervisión, haberse declarado apto técnicamente el Contenido Presentado, previo informe de conformidad del área usuaria.

Segundo pago: La Municipalidad Distrital de Megantoni efectuará el primer pago de la contraprestación a favor del contratista el 20% del monto total, previa entrega del segundo entregable y los Estudios Básicos mencionados, y aprobación por el área usuaria y Supervisión, haberse declarado apto técnicamente el Contenido Presentado, previo informe de conformidad del área usuaria.

Tercer Pago: La Municipalidad Distrital de Megantoni efectuará el segundo pago de la contraprestación a favor del contratista el 40% luego de haberse entregado el Expediente Técnico, y aprobado por el área usuaria y Supervisión, haberse declarado apto técnicamente el Contenido Presentado, previo informe de conformidad del área usuaria.

Cuarto Pago: La Municipalidad Distrital de Megantoni efectuará el segundo pago de la contraprestación a favor del contratista el 25% luego de haberse Aprobado el Expediente Técnico mediante acto resolutivo por Área Usuaria, haberse declarado apto técnicamente el Contenido Presentado, previo informe de conformidad del área usuaria.

Cuadro N°08 Forma de pago según entregable

ITEM	ENTREGABLE	DESCRIPCION
Primer Entregable	Entrega de Plan de Trabajo según el contenido de la Directiva aprobada por la Entidad, de acuerdo al ítem 14 (Punto A).	15% del monto contractual
Segundo Entregable	Entrega de acuerdo al ítem 14 (punto B, C, D) • Informe Técnico inicial -Inspección ocular • Levantamiento topográfico • Anteproyecto Arquitectónico • Estudio de mecánica de suelos • Estudios de Canteras • Estudios de Fuentes de agua • Diseño de Mezclas. • Padrón de usuarios	20% del monto contractual
Tercer Entregable	Expediente técnico culminado con un informe de Conformidad Técnica de la evaluación realizada del expediente técnico, emitida por la Oficina de Supervisión de Estudios, el consultor tendrá que presentar en 01 ejemplar en original (debidamente foliado, firmado, y sellado por el jefe de proyecto) con su respectivo CD conteniendo la información digital en su formato original editable al contenido en físico para su evaluación, de acuerdo al ítem 14 (punto E)	40% del monto contractual

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP 172085

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN
ING. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANQUE
CIP 99436
PROYECTISTA

Mesa de partes virtual
http://181.65.179.189:8100/municipalidad/s
www.municmegantoni.gob.pe
@MMegantoni @mmegantoni @MMegantoni

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION

Cuarto Entregable	Aprobación del expediente técnico bajo Acto Resolutivo emitido por la Entidad, el consultor tendrá que presentar en 03 ejemplares en original (debidamente foliado, firmado, y sellado por los especialistas) con su respectivo CD conteniendo la información digital en su formato original editable al contenido en físico.	25% del monto contractual
TOTAL (%)		100%

El pago por el respectivo servicio no exime la responsabilidad y obligación del consultor de levantar las observaciones planteadas por la entidad.

Si en caso el consultor no presentara todo lo solicitado en los términos de referencia se considerará por no presentado el respectivo informe, contabilizando todo plazo de ejecución. En caso de incumplimiento en cualquiera de las etapas de los ítems antes mencionados las penalidades serán aplicadas según cláusulas del contrato.

21 SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

A fin de garantizar el buen desarrollo del expediente técnico, la unidad orgánica encargada y/o designada para las acciones de supervisión y/o evaluación de la elaboración del expediente técnico definitivo, será la OFICINA DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS, dependiente de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MDM y la OFICINA DE ESTUDIO DEFINITIVOS, como arrea usuaria.

Todos los documentos que se elaboran deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

22 RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164° de su reglamento de ser el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N°344-2018-EF.

23 GARANTIA Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR PARA SUPERVISION

De acuerdo con la LCE el artículo 40.4 del D.L. N°1444, se desprende que el consultor, tiene un plazo de responsabilidad que no será menor de (03) años, después de la conformidad del servicio.

24 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Sírvase verificar la Política y Objetivos de Gestión Antisoborno de la CGR, en la siguiente ruta web:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
ING. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANA
C.I.P. 99436

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-politica-y-objetivos-de-gestion-antisoborno-de-l-resolucion-no-092-2021-cg-1939721-1/

25 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo. 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines. Categoría B Ficha Ruc activo y habido cuya actividad económica se encuentre conforme al objeto de la contratación **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: • Copia simple de Constancia de inscripción en el RNP en la categoría requerida o superior. • Ficha Ruc activo y habido cuya actividad económica se encuentre conforme al objeto de la contratación **Importante** *En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ESTUDIOS DEL PROYECTO
ING. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANC
CIP 99436
PROYECTISTA

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Sanitario, titulado, habilitado y colegiado.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Estructural o Ingeniero Civil, titulado, habilitado y colegiado.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado, habilitado y colegiado.
Especialista en Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil, titulado, habilitado y colegiado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TUMPO
CIP 172085

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental/ Ingeniero de Recursos Naturales y de Energías Renovables/ Biólogo colegiado y habilitado

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Jefe de proyecto	Experiencia especifica mínima de tres (03) años como jefe de proyecto y/o jefe de estudios definitivos y/o proyectista y/o formulador y/o consultor de obras y/o director de estudios de proyectos de saneamiento basico, agua potable, desague, alcantarillado, disposición sanitaria de excretas, sistema de tratamiento de aguas residuales y similares que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero estructural o Ingeniero Civil, titulado, habilitado y colegiado, con experiencia especifica mínima de dos (02) años de haber participado en elaboración de expedientes técnicos en general, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínimo de tres (03) años como especialista en Diseño en sistemas hidráulicos y experiencia especifica mínima de dos (02) años de haber participado en elaboración de expedientes Técnicos de de saneamiento basico, agua potable, desague, alcantarillado, disposición sanitaria de excretas, sistema de tratamiento de aguas residuales, o similares que se computa desde la colegiatura
Especialista en Costos y Presupuestos	Experiencia mínimo de dos (02) años como especialista en Costos y presupuestos, en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o inversión de saneamiento básico, agua potable, desague, alcantarillado, disposición sanitaria de excretas, sistema de tratamiento de aguas residuales o similares que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Medio Ambiente	Haber participado como Especialista en Impacto Ambiental, en la elaboración del estudio de impacto ambiental e identificación de riesgos ambientales durante y después de la ejecución del proyecto de inversión, como mínimo dos (02) años, computa desde la fecha de la colegiatura.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BASILIO INCACUTIPA TURPO
OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
ING. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANQUE

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

EQUIPOS MINIMO PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS		
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CPU Y/O LAPTOP COREL i7	02
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01
3	PLOTER TAMAÑO A1	01
4	ESTACION TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE MAX 1 AÑO	01

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (02) veces del VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda..

Se consideran servicios de consultoría de obra similar a los siguientes como: **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ESPECIALIDAD EN OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA POTABLE, DESAGUE Y ALCANTARILLADO, DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, UBS, SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES O LA COMBINACION DE ESTAS.**

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Constancias y/o certificados (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
OFICINA DE ESTUDIOS
ING. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLAMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados o constancia

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TUMPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
ING. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANQUE
CIP 99436
PROYECTISTA

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

ANEXOS

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

Yo..... identificado con documento de identidad

Nº ....., domiciliado en .....,declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de .....para ejecutar EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CAMANÁ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIADE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO." en caso que el postor ..... resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro no tener ningún vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Megantoni, ni estar participando como parte del equipo consultor o servicio de otro requerimiento similar al de la convocatoria:

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el período de ejecución del contrato y/o orden de servicio.

MEGANTONI, ... DE.....DEL 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO OSCO INCAHUTUPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
V°B°
CONTROL PREVIO
QUILLABAMBA

41

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

A. CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE TOPOGRAFIA

1.0 ANTECEDENTES
2.0 ASPECTOS GENERALES
2.1 OBJETIVO DEL PROYECTO
2.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO TOPOGRÁFICO
2.3 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO
2.3.1 UBICACIÓN POLÍTICA
2.3.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA
2.3.3 VÍAS DE ACCESO
2.3.4 CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS
2.3.5 ALTITUD DEL ÁREA DEL PROYECTO
2.4 METODOLOGÍA
2.4.1 PLANEAMIENTO
2.4.2 RECONOCIMIENTO Y MONUMENTACIÓN
2.4.3 TRABAJOS DE CAMPO
2.4.4 TRABAJOS DE GABINETE
2.4.5 MEMORIA DE LOS TRABAJOS
3.0 TRABAJOS DE CAMPO
3.1 RED DE CONTROL HORIZONTAL
3.2 EQUIPOS UTILIZADOS
3.3 PERSONAL
4.0 TRABAJOS DE GABINETE
4.1 PROCESAMIENTO DE INFORMACION RECOLECTADA
4.2 SOFTWARE UTILIZADO
5.0 CONCLUSIONES
6.0 DATOS DE CAMPO OBTENIDO
7.0 PANEL FOTOGRÁFICO
8.0 ANEXOS Y PLANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELIZEO COSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
V°B° CONTROL PREVIO
QUILLABAMBA

www.munimegantoni.gob.pe
Mesa de partes virtual
http://181.65.179.189:8100/municipalidad/#
@MMegantoni @mmegantoni @MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

B. ESTUDIO GEOLÓGICO, GEOTÉCNICO Y DE SISMICIDAD EN LA ZONA DE ESTUDIO

El estudio geotécnico o geológico es un estudio del suelo que tiene como objetivo: Determinar las características mecánicas del terreno que soportará una construcción. Evaluar los riesgos naturales identificados en el sector en el que se va a realizar un proyecto y su impacto en la futura construcción el cual debe tener el contenido mínimo de la siguiente manera:

CONTENIDO MINIMO DE GEOLOGIA, GEOTECNICA Y DE SISMICIDAD

1. ASPECTOS GENERALES
   - 1.1 Ubicación y acceso
   - 1.2 Objetivos del estudio
   - 1.3 Metodología del estudio
   - 1.4 Objetivo y finalidad del estudio
2. METODOLOGÍA DE TRABAJO
   - Fase I
   - Fase II
   - Fase III
3. LITO ESTRATIGRAFÍA REGIONAL
4. HOLOCENO
   - 4.1 Morrenas (Q-mo)
   - 4.2 Aluviales (Q-al)
   - 4.3 Depósitos de deyección (Q-de)
5. GEOMORFOLOGÍA
   - 5.1 Unidades Geomorfológicas Regionales
   - 5.2 Cordillera Oriental
   - 5.3 Faja Subandina
   - 5.4 Unidades Geomorfológicas Locales
   - 5.5 Terrazas
   - 5.6 Valles fluviales
   - 5.7 Conos de deyección
   - 5.8 Escombreras
6. GEOLOGIA ESTRUCTURAL
   - 6.1 Fallas
   - 6.2 Plegamientos: Sinclinales y Anticlinales
   - 6.3 Fisuramientos
   - 6.4 Contactos geológicos
7. SISMICIDAD
   - 7.1 Sismología
   - 7.2 Sismicidad Regional
8. GEOLOGIA GEOTECNICA LOCAL
   - 8.1 Caracterización de materiales
   - 8.2 Geodinámica externa
9. CONSULIONES Y RECOMENDACIONES
10. LAMINAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISER BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172086
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
V°B° CONTROL PREVIO
QUILLABAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Plano Geológico Regional

11. ARCHIVO FOTOGRAFICO

12. ANEXOS Y PLANOS

C. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Ensayos de Laboratorio

Con las muestras extraídas de las calicatas efectuadas, se realizarán los siguientes ensayos de laboratorio:

- Análisis Granulométrico por Tamizado ASTM D-422, MTC E107
- Límite Líquido ASTM D-4318, MTC E110
- Límite Plástico ASTM D-4318, MTC E111
- Contenido de humedad ASTM D-2216, MTC E108
- Clasificación SUCS ASTM D-2487
- Contenido Sulfatos ASTM D-516
- Contenido Cloruros ASTM D-512
- Contenido Sales Solubles Totales MTC - E219
- Clasificación AASHTO M-145

Ensayos Especiales

- Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC – E115
- Equivalente de Arena ASTM D-2419, MTC-E114
- Ensayo de Expansión Libre ASTM D-4546

- Los ensayos deben ser ejecutados en laboratorios competentes que cuenten con:
- Personal calificado
- Instalaciones que faciliten la correcta ejecución de los ensayos
- Equipos debidamente calibrados, que garanticen la exactitud o validez de los resultados de los ensayos. Antes del inicio de los ensayos o de la puesta en servicio el proveedor debe presentar los respectivos certificados de calibración de sus equipos, emitidos por Laboratorios de Calibración acreditados.
- Aseguramiento de calidad de los resultados de los ensayos.
- Informe de resultados de cada ensayo, presentado en forma de informe de ensayo o certificado de ensayo, que exprese el resultado de manera exacta, clara, sin ambigüedades y objetivamente, de acuerdo con las instrucciones específicas de los métodos de ensayo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V°B° CONTROL PREVIO QUILLABAMBA

Perfil Estratigráfica

En base a la información obtenida de los trabajos de campo y ensayos de laboratorio se realizará una descripción de los diferentes tipos de suelos encontrados en las calicatas o pozos. Una vez que se haya clasificado los suelos por el sistema AASHTO, se elaborará un perfil estratigráfico para cada sector homogéneo o tramo en estudio, a partir del cual se determinará los suelos que controlarán el diseño y se establecerá el programa de ensayos para definir el CBR de diseño para cada sector homogéneo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. EZISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

D. CONTENIDO MINIMO DE MECANICA DE SUELOS.

1. ASPECTOS GENERALES
   - 1.1 Introducción
   - 1.2 Antecedentes
   - 1.3 Características del proyecto
   - 1.4 Objeto del estudio
   - 1.5 Marco legal
   - 1.6 Marco normativo
   - 1.7 Ubicación y acceso
   - 1.8 Área de influencia
   - 1.9 Clima
   - 1.10 Sismicidad
2. ESTUDIO GEOLOGICO-GEOTECNICO
   - 2.1 Geología Regional
   - 2.2 Geología Local
   - 2.3 Geomorfología
3. TRABAJOS DE CAMPO
   - 3.1 Calicatas
   - 3.2 Muestreo disturbado
   - 3.3 Registro de excavaciones
4. ENSAYOS DE LABORATORIO
   - 4.1 Ensayo Estándar
   - 4.2 Ensayo Especial
5. PERFIL ESTRATIGRAFICOS
6. CONDICIONES DEL SUB SUELO DE CIMENTACION
   - 6.1 Perfiles de suelo
7. CALCULO DE CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA Y ASENTAMIENTOS
   - 7.1 Capacidad Admisible De Carga
   - 7.2 Asentamientos
8. TEST DE PERCOLACION
   - 8.1 Determinación de la tasa de percolación
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
   - 9.1 Conclusiones
   - 9.2 Recomendaciones
10. ESTUDIO DE CANTERA
11. ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELITEO ROSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V°B° CONTROL PREVIO QUILLABAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

E. ESTUDIO DE CANTERAS, DISEÑO DE MEZCLAS Y FUENTES DE AGUA

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE CANTERAS, DISEÑO DE MEZCLAS Y FUENTES DE AGUA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
   1.1 Proyecto
      1.1.1 Descripción
      1.1.2 Ubicación.

2. INFORMACION PREVIA
   2.1 Del terreno a investigar
   2.2 Datos generales de la zona
   2.3 EMS de los terrenos colindantes
   2.4 De las especificaciones adyacentes.

3. EXPLORACION DE CAMPO
   3.1 Programa de investigación mínimo -PIM
   3.2 Ensayos realizados en SITU.

4. ENSAYOS DE LABORATORIO
   4.1 Preparación en seco
   4.2 Ensayo de análisis granulométricos de agregados gruesos y finos, con referencia en a la norma técnica NTP400.012: Análisis granulométrico del agregado fino, grueso y global.
   4.3 Ensayo de peso especifico
   4.4 Ensayo de peso unitario.

5. RESULTADOS OBTENIDOS
   5.1 Características geotécnicas
   5.2 Perfil de suelo.

6. DATOS Y CALCULOS
7. RESULTADOS DE ENSAYOS
8. DISEÑO DE RESISTENCIA
9. CONCLUSIONES
10. PANEL FOTOGRAFICO
11. ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V°B° CONTROL PREVIO QUILLABAMBA

F. ESTUDIO HIDROLÓGICO

Metodología

El Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de obras en fuentes naturales de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 007- 2015-ANA de fecha 08 de enero de 2015 de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, establece 5 formatos - anexos para la elaboración de los estudios de aprovechamiento hídrico para **acreditar la Disponibilidad Hídrica** de las fuentes. Dichos anexos establecen un contenido mínimo y una explicación del contenido. A continuación, presentamos los índices de los mencionados estudios:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. EUSEBIO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION

Estudio Hidrológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial - Formato Anexo N° 06 o estudios hidrogeológicos formatos N8 o 9 (el que corresponda)

1. ASPECTOS GENERALES
1.1 INTRODUCCIÓN
1.2 OBJETIVOS
1.3 INFORMACIÓN BÁSICA
Información Cartográfica
Información Hidrometereológica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA CUENCA
Mencionar la ubicación hidrográfica (Unidad Hidrográfica), geográfica, política y administrativa del punto de captación y devolución (cuando corresponda) del recurso hídrico y del lugar donde se desarrollará la actividad.
Señalar el punto de captación del agua; mencionando la ubicación geográfica, demarcación hidrográfica, política y administrativa.
2.1 UBICACIÓN
2.1.1 Ubicación Política
2.1.2 Ubicación Hidrográfica
2.1.3 Ubicación en Carta Nacional
2.1.4 Ubicación en Jurisdicción Autoridad Nacional del Agua
2.2 DELIMITACIÓN DE LAS CUENCAS DE INTERES
Delimitar por métodos de Sistemas de Información Geográfica a partir de puntos de desfogue o interés de la cuenca.
2.3 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO
2.3.1 Ecología (Zonas de Vida)
2.3.2 Clasificación Climática - SENAMHI
2.4 PARÁMETROS MORFOMÉTRICOS DE LAS CUENCAS DE INTERES
2.4.1 Parámetros de Forma
2.4.2 Parámetros de Relieve
2.4.3 Parámetros de la Red de Drenaje
2.4.4 Tiempo de Concentración
2.4.5 Resultados.

3. ANÁLISIS DE PRECIPITACIÓN
3.1 RED DE ESTACIONES EVALUADAS
3.2 ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PLUVIOMÉTRICA
3.2.1 Análisis de Consistencia
3.2.2 Completación y extensión de la información
3.3 VARIACIÓN TEMPORAL DE PRECIPITACIONES EN LAS ESTACIONES EVALUADAS
3.4 PRECIPITACIÓN EN LAS CUENCAS DE INTERES
3.4.1 Marco Teórico
3.4.2 Precipitación Media Mensual Areal en las cuencas de Interés

4. DISPONIBILIDADES HÍDRICAS
Identificar el volumen de agua que oferta el sistema a lo largo del año, es decir se definirá la oferta hídrica por meses, sobre base de la información de campo, aforos puntuales del periodo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELMER BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL PREVIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
VILLARAMPA

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION

de estiaje o periodo de no ocurrencia de precipitaciones y estimaciones mensuales u otro medio verificable. De contar con información registrada utilizar esta información. En caso de requerirse protección de la estructura de captación en la fuente natural (ríos y sus efluentes) realizar el análisis de máximas avenidas.

4.1 MARCO TEÓRICO
4.2 GENERACIÓN DE CAUDALES MEDIOS MENSUALES.

5. CAUDAL ECOLÓGICO

6. DEMANDA HÍDRICA
Presentar los caudales y volúmenes disponibles para uso de agua requerida para el proyecto; asimismo, evaluar los derechos de uso de agua otorgados y sus efectos con la disponibilidad de agua para el proyecto. Plantear la demanda futura de agua, de forma mensualizada, para el proyecto.

7. BALANCE HÍDRICO
Resumir la relación entre la oferta y demanda de agua.

8. ANÁLISIS DE CAUDALES MÁXIMOS
8.1 MARCO TEÓRICO
8.2 ANÁLISIS DE LA PRECIPITACIÓN MÁXIMA 24 HORAS
8.2.1 Fuente de Información
8.2.2 Red de Estaciones Evaluadas
8.2.3 Análisis de Precipitación Máxima 24 horas
8.2.4 Registro histórico de precipitación máxima 24 horas
8.2.5 Análisis Probabilístico
8.2.6 Distribuciones de Probabilidad
8.2.7 Prueba de Bondad de Ajuste
8.2.8 Cálculo de precipitación máxima 24 horas en las cuencas de estudio
8.2.9 Curvas Intensidad – Duración – Frecuencia (IDF).

9. MODELO HIDROLÓGICO
9.1 SELECCIÓN DEL PERIODO DE RETORNO
Marco Teórico
Selección y Cálculo de los Periodos de Retorno de Diseño
9.2 MODELAMIENTO HIDROLÓGICO CUMPUTACIONAL

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
10.1 CONCLUSIONES
10.2 RECOMENDACIONES.

11. ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO PICACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
V°B° CONTROL PREVIO
QUILLABAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

G. ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

1. ASPECTOS GENERALES
1.1. OBJETIVOS
1.2. FINALIDAD
1.3. JUSTIFICACIÓN
1.4. ANTECEDENTES
1.5. MARCO NORMATIVO

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA DE ESTUDIO
2.1. UBICACIÓN
2.2. VÍAS DE ACCESO
2.3. CARACTERÍSTICAS SOCIALES
2.4. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS
2.5. CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS
2.6. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

3. DETERMINACIÓN DEL PELIGRO
3.1. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PELIGRO
3.2. RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
3.3. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE PELIGRO A EVALUAR
3.4. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA ASOCIADA AL PELIGRO
3.5. PONDERACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN
3.6. SUSCEPTIBILIDAD DEL TERRITORIO
3.6.1. ANÁLISIS DE LOS FACTORES CONDICIONANTES
3.6.2. ANÁLISIS DEL FACTOR DESENCADENANTE
3.7. MAPA DE ELEMENTOS EXPUESTOS
3.8. DEFINICIÓN DE ESCENARIOS
3.9. NIVELES DE PELIGRO
3.10. ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DEL PELIGRO
3.11. MAPA DE PELIGRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

4. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD
4.1. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD
4.2. ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN ECONÓMICA
4.2.1. ANÁLISIS DE LA EXPOSICIÓN EN LA DIMENSIÓN ECONÓMICA
4.2.2. ANÁLISIS DE LA FRAGILIDAD EN LA DIMENSIÓN ECONÓMICA
4.2.3. ANÁLISIS DE LA RESILIENCIA EN LA DIMENSIÓN ECONÓMICA
4.3. MAPA DE VULNERABILIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V°B° CONTROL PREVIO -OMILLARAMPA-

5. CÁLCULO DE RIESGO
5.1. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DEL RIESGO
5.2. DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ABEL BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

5.2.1. NIVELES DEL RIESGO
5.2.2. MATRIZ DEL RIESGO
5.2.3. ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO
5.3. MAPA DE RIESGO

6. CONTROL DEL RIESGO
6.1. ACEPTABILIDAD O TOLERANCIA DEL RIESGO
6.2. MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
6.2.1. MEDIDAS DE ORDEN ESTRUCTURAL
6.2.2. MEDIDAS DE ORDEN NO ESTRUCTURAL

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
El personal clave deberá ser *Firmado Ingeniero, colegiado y habilitado. Especialista en la Elaboración de Informes de Evaluación de Riesgos de Desastres – Certificado por CENEPRED.*

H. CONTENIDO MÍNIMO PARA EL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

I. FINALIDAD
II. OBJETO
III. ALCANCE
IV. BASE LEGAL
V. REFERENCIAS
VI. DISPOSICIONES GENERALES
VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
VIII. ANEXOS
IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
X. DISPOSICIÓN FINAL

NOTA: El Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Resolución N° 014 – 2017- OSCE/CD de fecha 09 de mayo del 2017, aprobó la Directiva N° 012- 2017 – OSCE/CD, denominada: "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS".

Para la identificación de los riesgos se sebe tener en cuenta los siguientes anexos:

Anexo N°1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo N°2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.

Anexo N°3: Formato para asignar riesgos.

*** los riesgos deberán ser específicos, reflejando la realidad de la zona***

I. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES
1.1 Generalidades

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO CUSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V°B° CONTROL PREVIO

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

1.2 Objetivos
1.3 Alcances del estudio

CAPITULO II
2.1 Marco legal Institucional
2.2 Marco Institucional.

CAPITULO III
DESCRIPCION DEL PROYECTO
3.1 UBICACIÓN DE TRAMOS
3.2 DESCRIPCION DE TRAMOS
3.2.1 Campamento y patio de maquinas
3.2.2 Extracción de agua
3.2.3 Extracción de materiales de cantera.

CAPITULO IV
LINEA BASE AMBIENTAL
4.1 Ubicación
4.2 Área de influencia del proyecto
4.2.1 Área de influencia directa
4.2.2 Área de influencia indirecta
4.3 Medio físico
4.3.1 Clima
4.3.2 Hidrología
4.3.3 Geometría
4.3.4 Geología
4.4 Medio biológico
4.5 Medio socioeconómico
4.5.1 Población
4.5.2 vivienda.

CAPITULO V
IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES
5.1 Generalidades
5.2 Metodología
5.2.1 Matriz de identificación de impactos ambientales
5.2.2 Categorización de proyecto
5.2.3 Clasificación de impactos ambientales de acuerdo a su importancia
5.2.3.1 Etapa de ejecución
5.2.3.2 Etapa de operación
5.2.3.3 Etapa de mantenimiento
5.3 Determinación d ellos impactos ambientales
5.3.1 Etapa de ejecución
5.3.2 Etapa de operación.

CAPITULO VI
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
6.1 Programa de Educación Ambiental
6.2 Programa de Mitigación y Prevención Ambiental
6.2.1 Etapa de ejecución
6.2.2 Etapa de operación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
V°B° CONTROL PREVIO
QUILLABAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO ROSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

6.3 Programa de control y seguimiento
6.4 Programa de contingencia
6.5 Programa de abandono
6.6 Inversiones

CAPTIULO VII
CONCLUCIONES Y RECOMENDACIONES
7.1 Conclusiones
7.2 Recomendaciones
7.3 Archivo Fotográfico
ANEXOS Y PLANOS

J. CONTENIDO MINIMO DE MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El manual de operación y mantenimiento deber realizarse por cada componente del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado Sanitario. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias. Como producto final, se deberá presentar un manual que considere los siguientes componentes:

- Sistema de captación
- Sistema de tratamiento de agua potable
  - Procesos de tratamiento
  - Funcionamiento del sistema
  - Operación del sistema
  - Mantenimiento del sistema
    - Línea de conducción
    - Cámaras de bombeo de agua
    - Reservorios
    - Redes de agua
    - Colectores
    - Emisor
    - Sistema de tratamiento de aguas residuales
  - Procesos de tratamiento
  - Funcionamiento del sistema
  - Operación del sistema
  - Mantenimiento del sistema
- Cámara de bombeo de desagüe
- Tratamiento y disposición de lodos y otros.

Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 93436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO COSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023 - 2026
La Convención - Cusco

A- PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

PRESUPUESTO ANALÍTICO - ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS
UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
PROYECTO : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL : 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
EQUIPO FUNCIONAL : 0004 RECTORIA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
RESPONSABLE FUNCIONAL : ENTE RECTOR DE CADA SISTEMA ADMINISTRATIVO
UBICACIÓN : ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO - ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS		MONTO
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - G. DE PERSONAL		113,791.82
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - ADQUISICION DE BIENES		11,163.66
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - SERVICIOS POR TERCEROS		85,000.00
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - OTROS GASTOS		16,970.00
	COSTO DIRECTO		**226,925.48**
	GASTOS GENERALES	10.00%	22,692.55
	UTILIDAD	8.00%	18,154.04
	SUB TOTAL		**267,772.06**
	IGV	18.00%	48,198.97
	TOTAL GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		**315,971.03**

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO

2.6.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - G. DE PERSONAL 113,791.82

01.00 REMUNERACION S/. 94,500.00

PARTIC.	CARGO	UNID	NRO VECES	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUB TOTAL
PERSONAL CLAVE						
100.00%	Jefe de Estudios y Proyecto de Inversion	Mes	2.00	1.00	10,500.00	21,000.00
100.00%	Ing. Sanitario/Civil especialista en saneamiento	Mes	2.00	1.00	10,500.00	21,000.00
100.00%	Ing Civil Especialista en Estructuras	Mes	1.00	1.00	10,500.00	10,500.00
100.00%	Ing Civil Especialista en Hidrologia e Hidraulica	Mes	1.00	1.00	10,500.00	10,500.00
100.00%	Ing Civil Especialista en Geologia y Geotecnia	Mes	1.00	1.00	10,500.00	10,500.00
100.00%	Ing Civil Especialista en Costos y Presupuesto	Mes	1.00	1.00	10,500.00	10,500.00
100.00%	Ing. Civil o Geologo Especialista en evaluacion y/o gestion de riesgos	Mes	1.00	1.00	10,500.00	10,500.00

02.00 VACACIONES TRUNCAS S/. 7,874.97

PARTIC.	CARGO	UNID	NRO VECES	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUB TOTAL
PERSONAL CLAVE						
100.00%	Jefe de Estudios y Proyecto de Inversion	Mes	2.00	1.00	875.00	1,749.99
100.00%	Ing. Sanitario/Civil especialista en saneamiento	Mes	2.00	1.00	875.00	1,749.99
100.00%	Ing Civil Especialista en Estructuras	Mes	1.00	1.00	875.00	875.00
100.00%	Ing Civil Especialista en Hidrologia e Hidraulica	Mes	1.00	1.00	875.00	875.00
100.00%	Ing Civil Especialista en Geologia y Geotecnia	Mes	1.00	1.00	875.00	875.00
100.00%	Ing Civil Especialista en Geologia y Geotecnia	Mes	1.00	1.00	875.00	875.00
100.00%	Ing. Civil o Geologo Especialista en evaluacion y/o gestion de riesgos	Mes	1.00	1.00	875.00	875.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. EDISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

www.munimegantoni.gob.pe
Mesa de partes virtual
http://181.65.179.189:8100/municipalidad/#
@MMegantoni
@mmegantoni
@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
"Juntos por el gran cambio" *Gestión 2023-2026*
La Convención - Cusco

03.00	ACUINALDO Y GRATIFICACIONES				S/.	2,101.00
PARTIC.	CARGO	UNID	NRO VECES	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUB TOTAL
PERSONAL CLAVE						
100.00%	Jefe de Estudios y Proyecto de Inversion	Mes	1.00	1.00	300.00	300.00
100.00%	Ing. Sanitario/Civil especialista en saneamiento	Mes	1.00	1.00	300.00	300.00
100.00%	Ing Civil Especialista en Estructuras	Mes	1.00	1.00	300.00	300.00
100.00%	Ing Civil Especialista en Hidrologia e Hidraulica	Mes	1.00	1.00	301.00	301.00
100.00%	Ing Civil Especialista en Hidrologia e Hidraulica	Mes	1.00	1.00	300.00	300.00
100.00%	Ing Civil Especialista en Geologia y Geotecnia	Mes	1.00	1.00	300.00	300.00
100.00%	Ing. Civil o Geologo Especialista en evaluacion y/o gestion de riesgos	Mes	1.00	1.00	300.00	300.00
85;H16304.00	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR				S/.	9,315.85
04.01	ESSALUD - 9.00%				S/.	7,168.25
PARTIC.	CARGO	UNID	NRO VECES	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUB TOTAL
PERSONAL CLAVE						
100.00%	Jefe de Estudios y Proyecto de Inversion	Mes	2.00	1.00		2.00
100.00%	Ing. Sanitario/Civil especialista en saneamiento	Mes	2.00	1.00	1,023.75	2,047.50
100.00%	Ing Civil Especialista en Estructuras	Mes	1.00	1.00	1,023.75	1,023.75
100.00%	Ing Civil Especialista en Hidrologia e Hidraulica	Mes	1.00	1.00	1,023.75	1,023.75
100.00%	Ing Civil Especialista en Hidrologia e Hidraulica	Mes	1.00	1.00	1,023.75	1,023.75
100.00%	Ing Civil Especialista en Geologia y Geotecnia	Mes	1.00	1.00	1,023.75	1,023.75
100.00%	Ing. Civil o Geologo Especialista en evaluacion y/o gestion de riesgos	Mes	1.00	1.00	1,023.75	1,023.75
04.02	SCTR. (SALUD Y PENSION) - 2.36%				S/.	2,147.60
PARTIC.	CARGO	UNID	NRO VECES	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUB TOTAL
PERSONAL CLAVE						
100.00%	Jefe de Estudios y Proyecto de Inversion	Mes	2.00	1.00	268.45	536.90
100.00%	Ing. Sanitario/Civil especialista en saneamiento	Mes	2.00	1.00	268.45	536.90
100.00%	Ing Civil Especialista en Estructuras	Mes	1.00	1.00	268.45	268.45
100.00%	Ing Civil Especialista en Hidrologia e Hidraulica	Mes	1.00	1.00	268.45	268.45
100.00%	Ing Civil Especialista en Geologia y Geotecnia	Mes	1.00	1.00	268.45	268.45
100.00%	Ing. Civil o Geologo Especialista en evaluacion y/o gestion de riesgos	Mes	1.00	1.00	268.45	268.45
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - ADQUISICION DE BIENES					11,153.66
01.00	INDUMENTARIA - IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				S/.	3,605.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.		CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	CASCO DE SEGURIDAD COLOR BLANCO	UND		3.00	55.00	165.00
2.00	CHALECO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TECNICO	UND		8.00	65.00	520.00
3.00	SOMBRERO DE ALA ANCHA	UND		8.00	50.00	400.00
4.00	POLO MANGA LARGA	UND		8.00	75.00	600.00
5.00	PONCHO DE LLUVIA	UND		8.00	40.00	320.00
6.00	BOTAS DE JEBE (ALTAS)	PAR		8.00	200.00	1,600.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 89436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BUSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

54

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

02.00 UTILES DE ESCRITORIO S/. 2,005.66

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND		CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	PERFORADOR MEDIANO CAPACIDAD 50 HOJAS	UND		1.00	40.00	40.00
2.00	ARCHIVADORES DE CARTÓN CON PALANCA LOMO ANCHO DE 34*28.5*8.5	UND		24.00	8.00	192.00
3.00	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE PUNTA FINA 0.7 C/AZUL	UND		5.00	4.50	22.50
4.00	CINTA DE EMBALAJE 2X55 YDS C/HABANO	ROLLO		2.00	3.50	7.00
5.00	CINTA SCOTCH	UNIDAD		1.00	3.30	3.30
6.00	CLIP METÁLICO TIPO MARIPOSA T. MEDIANO X 100 UND	CAJA		1.00	8.00	8.00
7.00	CLIP METÁLICO PEQUEÑO X 100 UND	CAJA		1.00	5.50	5.50
3.00	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO LAPICERO X 12 UND.	CAJA		1.00	30.00	30.00
9.00	CUADERNO CUADRICULADO POR 100 HOJAS T- A4	UNIDAD		1.00	4.90	4.90
10.00	CUADERNOS DE CARGO	UNIDAD		1.00	4.50	4.50
11.00	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA T.CHICO	UNIDAD		1.00	5.50	5.50
12.00	FASTENER DE METAL CAJA X 50 UNIDADES	CAJA		1.00	3.50	3.50
13.00	FOLDER MANILA T A-4 (PAQUETE POR 25 UND.)	PAQUETE		1.00	8.50	8.50
14.00	GOMA EN BARRA TAMAÑO GRANDE X 36 GR.	UNIDAD		2.00	7.00	14.00
15.00	GRAPAS 26/6 X5000 UND	CAJA		1.00	4.00	4.00
16.00	LAPIZ 2B	CAJA		1.00	10.50	10.50
17.00	LIBRO DE REGISTRO DE 200 HOJAS	UNIDAD		1.00	90.00	90.00
18.00	PAPEL BOND 80 GR. A4 1/2 MILLAR	PAQUETE		16.00	14.81	236.96
19.00	PAPEL PARA PLOTER	ROLLO		5.00	50.00	250.00
20.00	TINTA PARA PLOTTER (NEGRO, MAGENTA, CIAN, AMARILLO)	JUEGO		1.00	500.00	500.00
21.00	ENGRAPADOR DE CAPACIDAD 50 HOJAS	UND		0.00	180.00	0.00
22.00	FOLIADOR METALICO	UND		2.00	40.00	80.00
23.00	USBs DE 30 GB	GLB		1.00	85.00	85.00
24.00	LIINTERNAS	UND		4.00	50.00	200.00
25.00	PILAS RECARGABLES	UND		8.00	20.00	160.00
26.00	TABLERO DE PLASTICO	UND		2.00	5.00	10.00
27.00	LIBRETA DE CAMPO TRANSENBOOK	UND		2.00	15.00	30.00

03.00 MATERIALES Y REPUESTOS 5,553.00

ITEM	DESCRIPCION	UND		CANT	PU	TOTAL
1.00	CASCO DE SEGURIDAD COLOR BLANCO	UND		3.00	55.00	165.00
2.00	CHALECO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TECNICO	UND		8.00	65.00	520.00
3.00	SOMBRERO ALA ANCHA	UND		8.00	50.00	400.00
4.00	POLOS MANGA LARGA	UND		8.00	75.00	600.00
5.00	PONCHO DE LLUVIA	UND		8.00	40.00	320.00
6.00	BOTAS DE JEBE (ALTAS)	UND		8.00	200.00	1,600.00
7.00	AGUA OXIGENADA	LTS.		4.00	6.00	24.00
8.00	BLOQUEADOR SOLAR	FCO.		1.00	90.00	90.00
9.00	ALCOHOL	LTS.		1.00	6.00	6.00
10.00	ALGODÓN 250 GRAMOS	PQT.		2.00	2.00	4.00
11.00	HIOSCINA 10MG	UND.		10.00	2.00	20.00
12.00	IBUPROFENO 400MG	UND.		10.00	1.10	11.00
13.00	DIMENHIDRINATO 50MG	UND.		10.00	1.70	17.00
14.00	SULFAMETASOL 500 MG	UND.		10.00	1.50	15.00
15.00	PARACETAMOL 500 MG.	UND.		2.00	0.50	1.00
16.00	REPELENTE PARA MOSQUITERO MEDIANO	UND.		8.00	15.00	120.00
17.00	SUERO ANTIOFIDICO	UND.		2.00	820.00	1,640.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

55

Mesa de partes virtual http://181.65.179.189:8100/municipalidad/# www.munimegantoni.gob.pe @MMegantoni @mmegantoni @MMegantoni

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023 - 2026
La Convención - Cusco

2.6.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - SERVICIOS POR TERCEROS 85,000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND		CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	TRÁMITE DEL CIRA (INSPECCIÓN OCULAR)	Serv.		1.00	5,000.00	5,000.00
2.00	ESTUDIO TOPOGRAFICO	Serv.		1.00	15,000.00	15,000.00
3.00	FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	Serv.		0.00	2,000.00	0.00
4.00	TRAMITE Y ESTUDIO DE DISPONIBILIDAD HIDRICA	Serv.		1.00	2,000.00	2,000.00
5.00	RESOLUCION DE ALA	Serv.		1.00	2,000.00	2,000.00
6.00	ESTUDIO ANALISIS DE CALIDAD Y FUENTES DE AGUA POR LABORATORIO	Serv.		6.00	2,500.00	15,000.00
7.00	ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD POR PROFESIONAL CERTIFICAD	Serv.		1.00	8,000.00	8,000.00
8.00	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE	Serv.		1.00	15,000.00	15,000.00
9.00	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	Serv.		1.00	15,000.00	15,000.00
10.00	ESTUDO DE CANTERAS Y DISEÑO DE MEZCLAS	Serv.		1.00	8,000.00	8,000.00

2.6.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - OTROS GASTOS 16,970.00

01.00 GASTOS OPERATIVOS 10,150.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND		CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	IMPRESIÓN DE PLANOS	UND		500.00	5.00	2,500.00
2.00	IMPRESIÓN DE EXPEDINETE TECNICO	UND		3.00	500.00	1,500.00
3.00	PEONES - GUÍAS (10 personales)	UND		1.00	2,000.00	2,000.00
4.00	PEONES - EXCAVACION DE CALICATAS PARA TOMA DE MUESTRAS	UND		15.00	150.00	2,250.00
5.00	MATERIALES DE MONUMENTACION (PINTURA ESMALTE ROJO,BLANCO)	GLB		1.00	1,000.00	1,000.00
6.00	HERRAMIENTAS MANUALES (monumentacion) COMBO,COMBILLA,PICO	GLB		1.00	900.00	900.00

02.00 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE 5,220.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND		CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	MOVILIDAD CUSCO A IVOCHOTE	0.00	0.00	2.00	1,050.00	2,100.00
2.00	ALQUILER DE BOTE DE IVOCHOTE A TUPAC AMARU	0.00	0.00	2.00	1,560.00	3,120.00

03.00 VIATICOS Y ASIGNACION POR COMISION DE SERVICIO 1,600.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND		CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (personales técnicos)	DIA	0.00	8.00	200.00	1,600.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172065
EVALUADOR DE PROYECTO

56

Mesa de partes virtual http://181.65.179.189:8100/municipalidad/# www.munimegantoni.gob.pe @MMegantoni @mmegantoni @MMegantoni

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023 - 2026
La Convención - Cusco

B- PRESUPUESTO PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO

PRESUPUESTO ANALÍTICO - EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS
UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
PROYECTO	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
EQUIPO FUNCIONAL	: 0004 RECTORIA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
RESPONSABLE FUNCIONAL	: ENTE RECTOR DE CADA SISTEMA ADMINISTRATIVO
UBICACIÓN	: ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO - EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - G. DE PERSONAL	S/ 52,462.38
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - ADQUISICION DE BIENES	S/ 11,775.00
2.6.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	S/ 4,500.00
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	S/ 5,000.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/ 8,000.00
	TOTAL GASTOS DE EVALUACION	S/ 81,737.38

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO

2.6.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - G. DE PERSONAL 52,462.38

01.00 REMUNERACION S/. 41,000.00

ITEM	CARGO	INC.	MESES	COSTO	SUB TOTAL
1.00	Monitor I - Coordinador	1.00	1.00	10,500.00	10,500.00
2.00	Supervisor de Estudios (Ingeniero)	1.00	1.00	10,500.00	10,500.00
3.00	Supervisor de Estudios (Sanitario)	1.00	1.00	10,500.00	10,500.00
7.00	Asistente Tecnico	1.00	1.00	5,500.00	5,500.00
10.00	Asistente Administrativo I	1.00	1.00	4,000.00	4,000.00

02.00 VACACIONES TRUNCAS S/. 3,416.65

ITEM	CARGO	INC.	MESES	COSTO	SUB TOTAL
1.00	Monitor I - Coordinador	1.00	1.00	875.00	875.00
2.00	Supervisor de Estudios (Ingeniero)	1.00	1.00	875.00	875.00
3.00	Supervisor de Estudios (Sanitario)	1.00	1.00	875.00	875.00
7.00	Asistente Tecnico	1.00	1.00	458.33	458.33
10.00	Asistente Administrativo I	1.00	1.00	333.33	333.33

03.00 AGUINALDO Y GRATIFICACIONES S/. 3,000.00

ITEM	CARGO	INC.	MESES	COSTO	SUB TOTAL
1.00	Monitor I - Coordinador	1.00	1.00	300.00	300.00
2.00	Supervisor de Estudios (Ingeniero)	1.00	1.00	300.00	300.00
3.00	Supervisor de Estudios (Sanitario)	1.00	1.00	300.00	300.00
7.00	Asistente Tecnico	1.00	1.00	300.00	300.00
10.00	Asistente Administrativo I	1.00	1.00	300.00	300.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

57

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
"Juntos por el gran cambio" *Gestión 2023-2026*
La Convención - Cusco

04.00 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR S/. 5,045.73

04.01 ESSALUD - 9.00% S/. 3,997.50

ITEM	CARGO	INC.	MESES	COSTO	SUB TOTAL
1.00	Monitor I - Coordinador	1.00	1.00	1,023.75	1,023.75
2.00	Supervisor de Estudios (Ingeniero)	1.00	1.00	1,023.75	1,023.75
3.00	Supervisor de Estudios (Sanitario)	1.00	1.00	1,023.75	1,023.75
7.00	Asistente Tecnico	1.00	1.00	536.25	536.25
10.00	Asistente Administrativo I	1.00	1.00	390.00	390.00

04.02 SCTR, (SALUD Y PENSION) - 2.36% S/. 1,048.23

ITEM	CARGO	INC.	MESES	COSTO	SUB TOTAL
1.00	Monitor I - Coordinador	1.00	1.00	268.45	268.45
2.00	Supervisor de Estudios (Ingeniero)	1.00	1.00	268.45	268.45
3.00	Supervisor de Estudios (Sanitario)	1.00	1.00	268.45	268.45
7.00	Asistente Tecnico	1.00	1.00	140.62	140.62
10.00	Asistente Administrativo I	1.00	1.00	102.27	102.27

2.6.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - ADQUISICION DE BIENES 11,775.00

01.00 UTILES DE ESCRITORIO S/. 2,435.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	ARCHIVADOR DE LOMO ANCHO P/FORMATO A-4	UND	12.00	8.00	96.00
2.00	BORRADOR BR40	UND	1.00	2.50	2.50
3.00	CD R X 50	CONO	1.00	90.00	90.00
4.00	CINTA MASKING X 1/2"	UND	2.00	3.50	7.00
5.00	CORRECTOR	UND	4.00	10.00	40.00
6.00	CUADERNO 50 HOJAS	UND	5.00	10.00	50.00
7.00	CUTER GRANDE	UND	2.00	5.00	10.00
8.00	LAPICERO AZUL/NEGRO 033 FABER CASTELL X 12	CAJA	1.00	10.00	10.00
9.00	PAPEL BOND A-4 X 500	PAQUETE	10.00	15.00	150.00
10.00	PEGAMENTO EN BARRA	UND	1.00	4.50	4.50
11.00	POST IT CUADRADO COLORES X 50	UND	5.00	10.00	50.00
12.00	PORTAMINAS	UND	5.00	12.00	60.00
13.00	REPUESTOS PARA PORTAMINAS	UND	5.00	1.50	7.50
14.00	RESALTADOR	UND	5.00	3.50	17.50
15.00	AGUA MINERAL	CAJA	12.00	20.00	240.00
16.00	TONER DE IMPRESORA LASER	UND	4.00	400.00	1,600.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

58

Mesa de partes virtual http://181.65.179.189:8100/municipalidad/# www.munimegantoni.gob.pe @MMegantoni @mmegantoni @MMegantoni

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

02.00	INDUMENTARIA - IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD			S/.	9,340.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	CHALECO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TECNICO	UND	10.00	80.00	800.00
2.00	CASCO DE SEGURIDAD COLOR BLANCO	UND	3.00	80.00	240.00
3.00	PONCHO IMPERMEABLE	UND	10.00	40.00	400.00
4.00	CAMISA MAGA LARGA	UND	10.00	100.00	1,000.00
5.00	LENTES DE SEGURIDAD OSCUROS	UND	10.00	70.00	700.00
6.00	MOCHILA DE CAMPING	UND	5.00	400.00	2,000.00
7.00	GORRO CON PROTECTOR DE CUELLO Y OREJAS ANTI UV	UND	10.00	40.00	400.00
8.00	ZAPATOS DE SEGURIDAD	PAR	6.00	500.00	3,000.00
9.00	POLOS C/LOGOTIPO DE LA INSTITUCION	UND	10.00	80.00	800.00

3.00	MOVILIDAD Y VIATICOS			S/.	2,310.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	ALQUILER DE BOTE DE IVOCHOTE A TUPAC AMARU	VIAJE	1.00	1,560.00	1,560.00
2.00	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	DIA	5.00	150.00	750.00

2.6.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION				4,500.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	RUEDA DE MEDICION - ODOMETRO	UND	1.00	1,500.00	1,500.00
2.00	DISTANCIOMETRO LASER - GLM 80	UND	1.00	1,500.00	1,500.00
3.00	NIVEL LASER GLM 20	UND	1.00	1,500.00	1,500.00

2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES				5,000.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	GPS DE MANO	UND	1.00	4,000.00	4,000.00
2.00	WALKIE TALKIE RADIO PACK 2 UNIDADES PORTATIL	UND	1.00	1,000.00	1,000.00

2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS				8,000.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	Und.	1.00	6,000.00	6,000.00
2.00	MONITOR 27 PULGADAS LED	Und.	1.00	2,000.00	2,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO BOSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

59

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

C- PRESUPUESTO PARA LA GASTOS ADMINISTRATIVOS

PRESUPUESTO ANALÍTICO - GESTION DEL PROYECTO, GASTOS ADMINISTRATIVOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS
UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
PROYECTO	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
EQUIPO FUNCIONAL	: 0004 RECTORIA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
RESPONSABLE FUNCIONAL	: ENTE RECTOR DE CADA SISTEMA ADMINISTRATIVO
UBICACIÓN	: ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO - GESTION DEL PROYECTO, GASTOS ADMINISTRATIVOS

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO	
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - G. DE PERSONAL	S/	31,659.99
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - ADQUISICION DE BIENES	S/	5,050.60
2.6.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	S/	-
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	S/	-
	TOTAL GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO, GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/	36,710.59

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO

2.6.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - G. DE PERSONAL 31,659.99

01.00 REMUNERACION S/. 25,000.00

ITEM	CARGO	INC.	MESES	COSTO	SUB TOTAL
1.00	Monitor I - Coordinador	1.00	1.00	12,000.00	12,000.00
2.00	Asistente Tecnico II	1.00	1.00	7,000.00	7,000.00
3.00	Asistente Tecnico II	1.00	0.00	7,000.00	0.00
4.00	Asistente Administrativo II	1.00	1.00	6,000.00	6,000.00
5.00	Asistente Administrativo II	1.00	0.00	6,000.00	0.00

02.00 VACACIONES TRUNCAS S/. 2,083.33

ITEM	CARGO	INC.	MESES	COSTO	SUB TOTAL
1.00	Monitor I - Coordinador	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00
2.00	Asistente Tecnico II	1.00	1.00	583.33	583.33
3.00	Asistente Tecnico II	1.00	0.00	583.33	0.00
4.00	Asistente Administrativo II	1.00	1.00	500.00	500.00
5.00	Asistente Administrativo II	1.00	0.00	500.00	0.00

03.00 AGUINALDO Y GRATIFICACIONES S/. 1,500.00

ITEM	CARGO	INC.	MESES	COSTO	SUB TOTAL
1.00	Monitor I - Coordinador	1.00	1.00	300.00	300.00
2.00	Asistente Tecnico II	1.00	1.00	300.00	300.00
3.00	Asistente Tecnico II	1.00	0.00	300.00	300.00
4.00	Asistente Administrativo II	1.00	1.00	300.00	300.00
5.00	Asistente Administrativo II	1.00	0.00	300.00	300.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Lic. Elisco Bosco Incacutipa Turpo
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

60

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de MEGANTONI
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023-2026
La Convención - Cusco

04.00 OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR S/. 3,076.67

04.01 ESSALUD - 9.00% S/. 2,437.50

ITEM	CARGO	INC.	MESES	COSTO	SUB TOTAL
1.00	Monitor I - Coordinador	1.00	1.00	1,170.00	1,170.00
2.00	Asistente Tecnico II	1.00	1.00	682.50	682.50
3.00	Asistente Tecnico II	1.00	0.00	682.50	0.00
4.00	Asistente Administrativo II	1.00	1.00	585.00	585.00
5.00	Asistente Administrativo II	1.00	0.00	585.00	0.00

04.02 SCTR, (SALUD Y PENSION) - 2.36% S/. 639.17

ITEM	CARGO	INC.	MESES	COSTO	SUB TOTAL
1.00	Monitor I - Coordinador	1.00	1.00	306.80	306.80
2.00	Asistente Tecnico II	1.00	1.00	178.97	178.97
3.00	Asistente Tecnico II	1.00	0.00	178.97	0.00
4.00	Asistente Administrativo II	1.00	1.00	153.40	153.40
5.00	Asistente Administrativo II	1.00	0.00	153.40	0.00

2.6.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - ADQUISICION DE BIENES 5,050.60

01.00 UTILES DE ESCRITORIO S/. 5,050.60

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE PUNTA FINA 0.7 C/AZUL	CAJA	1.00	40.60	40.60
2.00	LAPIZ 2B	CAJA	2.00	15.00	30.00
3.00	FOLIADOR METALICO	CAJA	2.00	50.00	100.00
4.00	PAPEL BOND A-4	MLL	30.00	70.00	2,100.00
5.00	ARCHIVADORES DE PALANCA FORMATO A4	UNID	20.00	14.00	280.00
6.00	TONER DE IMPRESORA LASER	UND	5.00	500.00	2,500.00

02.00 INDUMENTARIA - IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD S/. 0.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	CHALECO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL TECNICO	UND	0.00	80.00	0.00
2.00	PONCHO IMPERMEABLE	UND	0.00	40.00	0.00
3.00	CAMISA MAGA LARGA	UND	0.00	100.00	0.00
4.00	LENTES DE SEGURIDAD OSCUROS	UND	0.00	70.00	0.00
5.00	GORRO CON PROTECTOR DE CUELLO Y OREJAS ANTI UV	UND	0.00	40.00	0.00
6.00	POLOS C/LOGOTIPO DE LA INSTITUCION	UND	0.00	80.00	0.00

2.6.32.95 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION -

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	RUEDA DE MEDICION - ODOMETRO	UND	0.00	1,500.00	0.00
2.00	DISTANCIOMETRO LASER - GLM 80	UND	0.00	1,500.00	0.00

2.6.32.33 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES -

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL
1.00	GPS DE MANO	UND	0.00	4,000.00	0.00
2.00	WALKIE TALKIE RADIO PACK 2 UNIDADES PORTATIL	UND	0.00	1,000.00	0.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. ELISEO ELISCO INCACUTIPA TUSPE
CIP 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

61

Mesa de partes virtual http://181.65.179.169:8100/municipalidad/# www.munimegantoni.gob.pe @MMegantoni @mmegantoni @MMegantoni

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI LA CONVENCION

Municipalidad Distrital de **MEGANTONI**
"Juntos por el gran cambio" Gestión 2023 - 2026
La Convención - Cusco

D- RESUMEN DE COSTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS
UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
PROYECTO	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
EQUIPO FUNCIONAL	: 0004 RECTORIA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
RESPONSABLE FUNCIONAL	: ENTE RECTOR DE CADA SISTEMA ADMINISTRATIVO
UBICACIÓN	: ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTO		CONSULTORIA	PLANTA	PLANTA	TOTAL
			ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	EVALUACION EXPEDIENTE TECNICO	GESTION DEL PROYECTO, GASTOS ADMINISTRATIVOS	
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - G. DE PERSONAL		S/ 113,791.82	S/ 52,462.38	S/ 31,659.99	S/ 166,254.20
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - ADQUISICION DE BIENES		S/ 11,163.66	S/ 11,775.00	S/ 5,050.60	S/ 22,938.66
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - SERVICIOS POR TERCEROS		S/ 85,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 85,000.00
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - OTROS GASTOS		S/ 16,970.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 16,970.00
2.6.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		S/ 0.00	S/ 4,500.00	S/ 0.00	S/ 4,500.00
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		S/ 0.00	S/ 5,000.00	S/ 0.00	S/ 5,000.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		S/ 0.00	S/ 8,000.00	S/ 0.00	S/ 8,000.00
	COSTO DIRECTO		S/ 226,925.48	S/ 81,737.38	S/ 36,710.59	S/ 308,662.86
	GASTOS GENERALES	10.00%	S/ 22,692.55	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 22,692.55
	UTILIDAD	8.00%	S/ 18,154.04	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 18,154.04
	SUB TOTAL		S/ 267,772.06	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 267,772.06
	IGV	18.00%	S/ 48,198.97	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL		S/ 315,971.03	S/ 81,737.38	S/ 36,710.59	S/ 434,419.01
	%		72.73%	18.82%	8.45%	100.00%

COSTO DIRECTO	TOTAL	%
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 315,971.03	72.73%
EVALUACION EXPEDIENTE TECNICO	S/ 81,737.38	18.82%
GESTION DEL PROYECTO, GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 36,710.59	8.45%
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 434,419.01	100.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENTA DE INFRA... ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL
Ing. Juan Alejandro Mamani Llano
CIP. 99436
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
INGENIERO ELISEO CUSCO INCACUTIPA TURPO
CIP. 172085
EVALUADOR DE PROYECTO

Mesa de partes virtual
http://181.65.179.189:8100/municipalidad/#
www.munimegantoni.gob.pe
@MMegantoni @mmegantoni @MMegantoni

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN

Requisitos:

- El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo. 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines. Categoría B
- Ficha Ruc activo y habido cuya actividad económica se encuentre conforme al objeto de la contratación

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple de Constancia de inscripción en el RNP en la categoría requerida o superior.
- Ficha Ruc activo y habido cuya actividad económica se encuentre conforme al objeto de la contratación

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Sanitario, titulado, habilitado y colegiado.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Estructural o Ingeniero Civil, titulado, habilitado y colegiado.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado, habilitado y colegiado.
Especialista en Costos y Presupuesto	Ingeniero Civil, titulado, habilitado y colegiado.
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental/ Ingeniero de Recursos Naturales y de Energías Renovables/ Biólogo colegiado y habilitado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Jefe de proyecto	Experiencia especifica mínima de tres (03) años como jefe de proyecto y/o jefe de estudios definitivos y/o proyectista y/o formulador y/o consultor de obras y/o director de estudios de proyectos de saneamiento básico, agua potable, desague, alcantarillado, disposición sanitaria de excretas, sistema de tratamiento de aguas residuales y similares que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero estructural o Ingeniero Civil, titulado, habilitado y colegiado, con experiencia especifica mínima de dos (02) años de haber participado en elaboración de expedientes técnicos en general, que se computa desde la colegiatura
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínimo de tres (03) años como especialista en Diseño en sistemas hidráulicos y experiencia especifica mínima de dos (02) años de haber participado en elaboración de expedientes Técnicos de saneamiento básico, agua potable, desague, alcantarillado, disposición sanitaria de excretas, sistema de tratamiento de aguas residuales, o similares que se computa desde la colegiatura
Especialista en Costos y Presupuestos	Experiencia mínimo de dos (02) años como especialista en Costos y presupuestos, en la elaboración de proyectos de pre inversión y/o inversión de saneamiento básico, agua potable, desague, alcantarillado, disposición sanitaria de excretas, sistema de tratamiento de aguas residuales o similares que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Medio Ambiente	Haber participado como Especialista en Impacto Ambiental, en la elaboración del estudio de impacto ambiental e identificación de riesgos ambientales durante y después de la ejecución del proyecto de inversión, como mínimo dos (02) años, computa desde la fecha de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

	De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

EQUIPOS MINIMO PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS		
N°	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	CPU Y/O LAPTOP COREL i7	02
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01
3	PLOTER TAMAÑO A1	01
4	ESTACION TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE MAX 1 AÑO	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos (02) veces del VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ESPECIALIDAD EN OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO, AGUA POTABLE, DESAGUE Y ALCANTARILLADO, DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, UBS, SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES O LA COMBINACION DE ESTAS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[15].

[15] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el*

(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**80 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[16]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 3 [17] veces el valor referencial**:** **80 puntos** M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial**:** **70 puntos** M > 2 [18] veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: **60 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**20 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de la obra, en concordancia a los términos de referencia y a las bases en las buenas prácticas de elaboración de proyecto del PMI, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1.-Plan de trabajo descriptivo (máximo 03 páginas) 2.-Diagrama Gantt, donde se detalla el uso de recursos, pruebas de	Desarrolla 01 ítems metodología que sustenta la oferta. **[04] puntos** Desarrolla 02 ítems metodología que sustenta la oferta

[16] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[17] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

[18] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial […] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial […] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial […] puntos

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	campo, hitos de entrega, ruta crítica, etc. debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución de la consultoría y los términos de referencia. De la misma forma adjuntar la Hoja de recursos, Hoja de usos de tareas del MS Project. 3.-Definición del alcance del proyecto mediante un WBS en estricta concordancia con el diagrama Gantt y de los términos de referencia, el resultado deberá tener un mínimo de 10 paquetes de trabajo en 3 niveles de desglose. 4.-Definición de los riesgos mediante la presentación de una SBR. 5.-Determinar la probabilidad de cumplir con el plazo establecido de la consultoría, acorde a las duraciones y secuencias del cronograma presentado por el consultor. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	**[08] puntos** Desarrolla 03 ítems metodología que sustenta la oferta **[12] puntos** Desarrolla 04 ítems metodología que sustenta la oferta **[16] puntos** Desarrolla 05 ítems metodología que sustenta la oferta **[20] puntos**

PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[19]

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

[19] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[20]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

[20] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – V.B. PRIMER MIEMBRO – LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION – LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – V.B. SEGUNDO MIEMBRO – LA CONVENCION

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[21]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[22], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

[21] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[22] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(…)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[23]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

[23] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[24].

[24] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION

V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION

V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[25] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[28]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

[26] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[27] Ibídem.

[28] Ibídem.

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI — LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI — LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI — LA CONVENCION

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

V.B. PRIMER MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION
V.B. SEGUNDO MIEMBRO — MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — LA CONVENCION

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [29]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [30]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[30] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – V.B. PRIMER MIEMBRO – LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION – LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – V.B. SEGUNDO MIEMBRO – LA CONVENCION

TOTAL OBLIGACIONES 100%[31]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[31] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[32] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[32] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

V.B. PRIMER MIEMBRO — V.B. PRESIDENTE COMITE DE SELECCION — V.B. SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[33]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[34]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[35] DE:	MONEDA	IMPORTE[36]	TIPO DE CAMBIO VENTA[37]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[38]
1										
2										
3										

[33] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[34] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[35] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[36] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[37] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[38] Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[33]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[34]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[35] DE:	MONEDA	IMPORTE[36]	TIPO DE CAMBIO VENTA[37]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[38]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRIMER MIEMBRO LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI V.B. SEGUNDO MIEMBRO LA CONVENCION

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – V.B. PRIMER MIEMBRO – LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – V.B. PRESIDENTE COMIDE DE SELECION – LA CONVENCION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI – V.B. SEGUNDO MIEMBRO – LA CONVENCION